



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXII

Miércoles, 19 de abril de 1995

Núm. 88

SUMARIO

	Página
ELECCIONES LOCALES Y AUTONOMICAS 1995	
Anuncios de las Juntas Electorales de Zona de Zaragoza, Calatayud, Caspe, Daroca, Ejea de los Caballeros y Tarazona relativos a lugares para colocación gratuita de carteles y locales para la celebración de actos electorales	3025-3031
Anuncio de la Junta Electoral Provincial de Zaragoza relativo al número de diputados correspondientes a la Diputación Provincial de Zaragoza y su distribución entre los partidos judiciales	3032
SECCION TERCERA	
Excmo. Diputación de Zaragoza	
Exposición al público de los estados y cuentas anuales correspondientes a 1994 del presupuesto general de esta Diputación	3032
Acuerdo aprobando expediente de modificación de crédito	3032
SECCION QUINTA	
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Bases del concurso público para la adjudicación de los trabajos de gestión y animación del proyecto de integración de espacios escolares en centros públicos de enseñanza media, educación secundaria y educación general básica	3032
Bases relativas a la convocatoria de ayudas y subvenciones a iniciativas juveniles para 1995	3036
Confederación Hidrográfica del Ebro	
Solicitud de autorización para realizar una plantación de chopos en término municipal de Orés	3038
SECCION SEXTA	
Corporaciones locales	3038-3040
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Juegados de Primera Instancia	3040

ELECCIONES LOCALES Y AUTONOMICAS 1995

Junta Electoral de Zona de Zaragoza

Núm. 19.390

De conformidad con lo previsto en los artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, se publica la siguiente relación de vallas y locales gratuitos para actos de campaña electoral:

Alagón. — Vallas y farolas: Muro en Carrera de Caballos, pared fachada del edificio almacén del Ayuntamiento, plaza de Joaquín Barceló y farolas del alumbrado público del municipio. Locales para actos de propaganda electoral: Salón de sesiones del Ayuntamiento (Alaún Sala) y local abierto (plaza de San Juan), ambos de 10.00 a 22.00 horas.

Alborge. — Vallas y farolas: Edificios propiedad del Ayuntamiento. Locales para actos de propaganda electoral: Salón de actos.

Alcalá de Ebro. — Vallas y farolas: Lugares de costumbre. Locales para actos de propaganda electoral: Salón de actos de la Casa Consistorial.

Alfajarín. — Vallas y farolas: Paredes de las antiguas escuelas y paredes del Complejo Polideportivo Municipal. Locales para actos de propaganda electoral: Sala del videoclub, todas las tardes, excepto martes.

Alforque. — Vallas y farolas: Plaza de la Iglesia, 2, y Barriete, 13. Locales para actos de propaganda electoral: Polideportivo.

Almolda, La. — Vallas y farolas: Muro en paseo Fueros de Aragón. Locales para actos de propaganda electoral: Salón de la Casa de Cultura y Salón del Ayuntamiento.

Almonacid de la Sierra. — Vallas y farolas: Paredes del Mercado municipal, paredes de los Toriles y paredes de la Báscula municipal. Locales para actos de propaganda electoral: Salón de actos de Casa de Cultura y Pabellón de Festejos Algairén.

Almunia de Doña Godina, La. — Vallas y farolas: Paneles en plaza de España y en plaza de la Paz; farolas existentes en tramo urbano de la carretera nacional II. Locales para actos de propaganda electoral: Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Alpartir. — Vallas y farolas: Paredes del Pabellón Municipal, Fragua, Caseta de la Báscula, paredes del Consultorio y Biblioteca. Locales para actos de propaganda electoral: Salón de actos del Ayuntamiento.

Azuara. — Vallas y farolas: Antiguo frontón. Locales para actos de propaganda electoral: Salón Cultural.

Bárboles. — Vallas y farolas: Locales municipales en plaza General Franco. Locales para actos de propaganda electoral: Colegio Público.

Belchite. — Vallas y farolas: Vallado exterior del frontón. Locales para actos de propaganda electoral: Local de Cultura del antiguo Casino.

Boquiñeni. — Vallas y farolas: Plaza del Lavadero y plaza de la Iglesia Vieja. Locales para actos de propaganda electoral: Pabellón Municipal y Salón de Sesiones.

Bujaraloz. — Vallas y farolas: Tablón de anuncios del Ayuntamiento y Arco en calle de Santa Ana. Locales para actos de propaganda electoral: Salón de actos del Ayuntamiento (previa petición).

Burgo de Ebro, El. — Vallas y farolas: Fachadas de los edificios públicos. Locales para actos de propaganda electoral: Centro Cultural San Jorge.

Cabañas de Ebro. — Locales para actos de propaganda electoral: Centro Cultural Municipal (de 19.00 a 22.00 horas).

Cadrete. — Vallas y farolas: Fachada del local Francisco de Goya y fachada de la Báscula Municipal. Locales para actos de propaganda electoral: Local de educación de adultos (viernes, de 20.00 a 22.00 horas; martes, miércoles y jueves, de 21.00 a 22.00 horas).

Calatorao. — Vallas y farolas: Tapia del solar en piscinas municipales. Locales para actos de propaganda electoral: Salón de actos de la Casa Consistorial y sala de reuniones en la Casa de Cultura.

Calcaena. — Vallas y farolas: Frontón plaza Severino Aznar y fuente del pueblo. Locales para actos de propaganda electoral: Salón de actos del Ayuntamiento (de 11.00 a 23.00 horas).

Cuarde Huerva. — Vallas y farolas: Fachada Nave Cultural, fachada Plaza de Toros y farolas alumbrado público de avenida de la Constitución y

calle Ramón y Cajal. Locales para actos de propaganda electoral: Nave Cultural (de 18.00 a 23.00 horas).

Epila. — Vallas y farolas: Pared central calle Barrio Nuevo y pared de la Ciudad Deportiva municipal. Locales para actos de propaganda electoral: Salón de actos del centro cultural y social.

Figueroelas. — Vallas y farolas: Muro de la Costera. Locales para actos de propaganda electoral: Salón de actos de la Casa de la Cultura, excepto días 6 y 7.

Fuentes de Ebro. — Vallas y farolas: Paseo del Justicia (junto al Hogar de la Tercera Edad y junto al pabellón deportivo). Locales para actos de propaganda electoral: Pabellón de Deportes y salón de Plenos del Ayuntamiento.

Gallur. — Vallas y farolas: Tablones de anuncios del Ayuntamiento ubicados en la plaza de España. Locales para actos de propaganda electoral: Salón de actos del Ayuntamiento (previa petición) y Pabellón polideportivo.

Grisén. — Vallas y farolas: Edificios municipales. Locales para actos de propaganda electoral: Casa Consistorial.

Jaulín. — Vallas y farolas: Frontón en la plaza del Ayuntamiento. Locales para actos de propaganda electoral: Colegio Público San Cristóbal.

Joyosa, La. — Vallas y farolas: Farolas de alumbrado. Locales para actos de propaganda electoral: Colegio Público Ramón y Cajal (horas no lectivas).

Lécera. — Vallas y farolas: Fuente en la plaza Calvo Sotelo y edificio del Matadero Viejo. Locales para actos de propaganda electoral: Salón Cultural.

Leciñena. — Vallas y farolas: Muro "Terrero" (avenida de Zaragoza) y fachada exterior del frontón. Locales para actos de propaganda electoral: Salón de actos del Area Cultural, lugares abiertos y plaza de la Autonomía.

Lucena de Jalón. — Vallas y farolas: Paredes contiguas a la carretera. Locales para actos de propaganda electoral: Pabellón Municipal.

Luceni. — Vallas y farolas: Siete tableros ubicados para procesos electorales; banderolas, en las únicas farolas existentes. Locales para actos de propaganda electoral: Salón de actos de la Casa Consistorial y Pabellón Municipal.

Lumpiaque. — Vallas y farolas: Fachadas del lavadero municipal y báscula municipal. Locales para actos de propaganda electoral: Pabellón Municipal (20.00 horas).

Magallón. — Vallas y farolas: Fachadas de los almacenes del Ayuntamiento. Locales para actos de propaganda electoral: Salón de Sesiones del Ayuntamiento (laborables, de 14.00 a 22.00 horas, y festivos, de 9.00 a 13.00 horas).

Mallén. — Vallas y farolas: Tablones de anuncios y farolas de la antigua travesía. Locales para actos de propaganda electoral: Salón de actos de la Casa de la Cultura.

María de Huerva. — Vallas y farolas: No consta. Locales para actos de propaganda electoral: Salón de actos.

Mediana de Aragón. — Vallas y farolas: Fachadas del muro de contención oeste y sur en la plaza de España. Locales para actos de propaganda electoral: Salón de actos de la Casa Consistorial y Pabellón.

Monegrillo. — Vallas y farolas: Inmueble "El Potro". Locales para actos de propaganda electoral: Salón de la Cultura y Salón de actos del Ayuntamiento.

Morata de Jalón. — Vallas y farolas: Plaza de España y otras. Locales para actos de propaganda electoral: Salón Cultural.

Muela, La. — Vallas y farolas: Frontón Municipal. Locales para actos de propaganda electoral: Salón de actos del Centro Social (de 17.00 a 23.00 horas).

Novillas. — Vallas y farolas: Tableros en la plaza de España. Locales para actos de propaganda electoral: Salones de la Casa Consistorial.

Nuez de Ebro. — Vallas y farolas: Calle Campanar lateral de la Sacristía y calle Mayor Tapia (corral de las vaquillas). Locales para actos de propaganda electoral: Pabellón Municipal.

Osera de Ebro. — Vallas y farolas: Tablones de anuncios municipales y farolas. Locales para actos de propaganda electoral: Salón de actos del nuevo Ayuntamiento (de 20.00 a 21.00 horas).

Pastriz. — Vallas y farolas: Fachada de la báscula pública y fachada del edificio de la Casa del Pueblo. Locales para actos de propaganda electoral: Sala de espera del consultorio médico local.

Pedrola. — Vallas y farolas: Pared del Matadero, pared del almacén municipal, pared del Coto, farolas de la calle Doctor Rocasolano, avenida de la Diputación, avenida Abelardo Algora, avenida Virgen del Pilar, Puente Viejo del Canal y piscinas municipales. Locales para actos de propaganda electoral: Salón de Sesiones del Ayuntamiento y pabellón 81, excepto días 13, 20 y 27 de mayo (de 17.00 a 21.00 horas).

Perdiguera. — Vallas y farolas: Fachada de la casa número 3, en la calle Mayor. Locales para actos de propaganda electoral: Salones "Monte Oscuro" y "Azul".

Pina de Ebro. — Vallas y farolas: Pared existente entre el garaje propiedad del municipio y torre, fachada exterior de las piscinas municipales y fachada exterior del campo de fútbol. Locales para actos de propaganda electoral: Salón "Goya" y local del colegio Ramón y Cajal.

Pinseque. — Vallas y farolas: Tapia de las escuelas viejas. Locales para actos de propaganda electoral: Salón de actos del Ayuntamiento (de 17.00 a 22.00 horas).

Pleitas. — Vallas y farolas: Carteles en locales municipales. Locales para actos de propaganda electoral: Escuelas Públicas.

Quinto. — Vallas y farolas: Pared del aparcamiento sito frente a Camino de la Cruz. Locales para actos de propaganda electoral: Cerrados: Salón de actos del Ayuntamiento y Cine; abiertos: Plaza de Toros.

Ricla. — Vallas y farolas: Tapia de las piscinas municipales. Locales para actos de propaganda electoral: Casa de la Cultura e inmueble polivalente.

Rueda de Jalón. — Vallas y farolas: Arco de la plaza de M. Alvarez. Locales para actos de propaganda electoral: Salón de usos múltiples del Colegio Félix Burriel.

Salillas de Jalón. — Vallas y farolas: Paredes del lavadero. Locales para actos de propaganda electoral: Pabellón Municipal.

San Mateo de Gállego. — Vallas y farolas: Muro en calle Ramón y Cajal. Locales para actos de propaganda electoral: Salón de la Juventud (Junes a viernes, de 10.00 a 24.00 horas; sábados y festivos, de 10.00 a 17.00 horas); Pabellón Polideportivo Municipal (todos los días, excepto sábados, domingos y festivos), y Plaza de Toros (todos los días).

Torres de Berrellén. — Vallas y farolas: Tapia del campo de fútbol. Locales para actos de propaganda electoral: Salón de actos municipal (previa petición) y Pabellón Polideportivo.

Urrea de Jalón. — Vallas y farolas: Fachadas del Colegio Público. Locales para actos de propaganda electoral: Salón de actos de la Casa Consistorial.

Utebo. — Vallas y farolas: Tapia frente a la Escuela-Taller, postes de señalización de farolas y vallas colocadas al efecto en el solar frente al Ayuntamiento en la plaza de Teruel y en plaza de Pirineos. Locales para actos de propaganda electoral: Salón de actos del Ayuntamiento (domingos, de 10.00 a 14.00 horas; resto, de 17.00 a 22.00 horas), Teatro Municipal (domingos, de 10.00 a 14.00 horas; resto, de 20.30 a 22.00 horas), Pabellón Juan Lami (domingos, de 10.00 a 14.00 horas; resto, de 17.00 a 22.00 horas) y Parque de Santa Ana (todo el día).

Velilla de Ebro. — Vallas y farolas: Fachada de la Casa Consistorial. Locales para actos de propaganda electoral: No consta.

Villafranca de Ebro. — Vallas y farolas: Salón del baile. Locales para actos de propaganda electoral: Salón del baile (de 18.00 a 22.00 horas).

Villar de los Navarros. — Vallas y farolas: Paredes del edificio del Ayuntamiento y Escuelas. Locales para actos de propaganda electoral: Local de Horno.

Villanueva de Gállego. — Vallas y farolas: Fachadas de la Unión Villanovense. Locales para actos de propaganda electoral: No consta.

Zaida, La. — Vallas y farolas: Muro ubicado en la avenida de Zaragoza. Locales para actos de propaganda electoral: Pabellón Municipal y Salón de actos del Ayuntamiento.

Zuera. — Vallas y farolas: No consta. Locales para actos de propaganda electoral: Salón de actos Cemic, Salón de actos del Ayuntamiento y Salón de actos del Ayuntamiento de Ontinar de Salz.

ZARAGOZA

Relación de vallas publicitarias, propiedad de este Excmo. Ayuntamiento, que se encuentran instaladas en los siguientes lugares

Barrio de Picarral:

—Cruce de Santa Cruz de la Serós con Peña Oroel (junto cartel de la Cooperativa Ebro Viejo).

—Cruce de Valle de Broto con Valle de Pineta (en los impares de Valle de Pineta, junto al Bar Madison).

Arrabal:

—Plaza de San Gregorio (junto a entrada al parque del Tío Jorge).

Cataluña-Jesús-La Jota:

—Avenida de Cataluña (entrada Estación del Norte).

—Avenida del Pilar-camino del Vado.

—Avenida de Cataluña-Felisa Galé.

—Avenida de la Jota-Felisa Galé.

—Explanada aneja a la parroquia Juan XXIII (avenida de la Jota).

Casablanca:

—Embarcadero-La Vía.

—Plaza de la Ermita.

Montemolín:

—Miguel Servet (junto a plaza de Utrillas).

Casco Histórico:

—Plaza de Salamero, 1 (salida del aparcamiento Corona-Platabanda).

Ensanche:

—Vía César Augusto-paseo de María Agustín (junto a Carmelitas).

—San Juan Bosco-avenida de Valencia.

—Parque Pignatelli (entrada).

—Tenor Fleta-San José.

San José:

—Viejo edificio del Colegio Calixto Ariño.

—Castelar-camino Cabaldós.

—Plaza de Miguel Hernández.

- Torrero-La Paz-Venecia:**
 - Avenida de América, 1.
 - Cuarta Avenida (frente a los colegios).
 - Oviedo, 181.
 - Avenida de América, lado pares (en el puente del Canal).

- Las Fuentes:**
 - Compromiso de Caspe-Jorge Cocci.
 - Fray Luis Urbano (final línea 22).

- Oliver:**
 - Ambulatorio Inocencio Jiménez (junto a la cabina telefónica).
 - Antonio Leyva-final trayecto autobús.

- Valdefierro:**
 - Confluencia calles Boyero-Las Pléyades.
 - Antonio Leyva-Monasterio de Piedra.
 - Radio Juventud.

- Delicias-La Bombarda-Alfárez Rojas:**
 - Avenida de Madrid-cruce con avenida de Navarra.
 - Unceta-Bolivia.

Farolas para banderolas

Zona I

- Alba Duque, paseo de, 48.
- Alonso V, 6.
- América, avenida de, 39.
- Aragón, plaza de, 26.
- Asalto, 52.
- Cabaldós, camino de, 2.
- Canal, paseo del, 11.
- Canteras, plaza de las, 3.
- Cesáreo Alierta, 74.
- Colón, paseo de, 1.
- Compromiso Caspe, 66.
- Constitución, paseo de la, 16.
- Cuarta, avenida, 9.
- Cuéllar, paseo de, 41.
- Echegaray y Caballero, prolongación de, 26.
- España, plaza de, 19.
- Espartero, 2.
- Feria de Atracciones, 81.
- Glorieta Diego Velázquez, 2.
- Independencia, paseo de, 30.
- Juan Pablo Bonet, 11.
- Melilla, 13.
- Miguel Servet, 22.
- Miguel Servet, número 174 (urbanización), 15.
- Mina, paseo, 22.
- Monasterio de Poblet, 7.
- Monasterio de Samos, 5.
- Monreal, 10.
- Pamplona, paseo de, 23.
- Paraíso, plaza de, 17.
- Parque Miraflores, 94.
- Parque Primo de Rivera, 44.
- Príncipe Baltasar Carlos, 1.
- Príncipe Felipe, alrededores del, 9.
- Puente Virrey, 3.
- Puente del Pilar, 1.
- Ric, Pedro María, 15.
- Rodríguez de la Fuente, 1.
- Rosellón, 8.
- Ruiseñores, paseo, 22.
- Ruiz Tapiador, 10.
- Rotonda Villa de Pau, 24.
- Sagasta, paseo de, 57.
- Salvador Minguijón, 14.
- San Ignacio de Loyola, 14.
- San Miguel, plaza de, 15.
- San Sebastián, plaza de, 3.
- Santa Engracia, plaza de, 1.
- Tenor Fleta, avenida del, 42.
- Torres, avenida de las, 134.
- Torre Ramona, 60.
- Vía San Fernando, 9.

Zona II

- Alcalde Gómez Laguna, 26.
- Alfárez Provisional, 5.
- Andrés Vicente, 25.
- Bretón, Tomás, 28.
- Calamita, Gonzalo, 6.

- Capitán Portolés, 4.
- Cerbuna, Pedro, 20.
- Ciudadela, 7.
- Clavé, avenida de, 11.
- Corona de Aragón, 30.
- Cortes de Aragón, 20.
- Doctor Galán Bergua, 20.
- Eduardo Ibarra, 14.
- Emperador Carlos, plaza del, 10.
- Enlaces carretera de Madrid, 14.
- Enlaces Tudor, 13.
- Enlaces vía Ibérica, 9.
- Escoriaza, J.P., 5.
- Escultor Palao, 24.
- Fernando el Católico, 60.
- Franco y López, 19.
- General Mayandía, 8.
- Goya, avenida de, 49.
- Gran Vía, paseo de, 54.
- Hernán Cortés, 20.
- Isabel la Católica, 26.
- Isabel la Católica (paso inferior), 7.
- Jerusalén, 10.
- Juan II de Aragón, 13.
- Julián Sanz Ibáñez, 9.
- Labordeta, Miguel, 12.
- Logroño, carretera de, 138.
- Luis Bermejo, 19.
- Luis Vives, 13.
- Madrid, avenida de, 86.
- Madrid, carretera de, 196.
- Manuel Lasala, 20.
- María Agustín, paseo, 78.
- María Auxiliadora, 9.
- Mariano Barbasán, 3.
- Menéndez Pelayo, 18.
- Menéndez Pidal, 9.
- Navarra, avenida de, 60.
- Nuestra Señora de los Angeles, 11.
- Nuestra Señora de las Nieves, barrio, 61.
- Nuestra Señora del Salz, 6.
- Océano Atlántico, 18.
- Pedro III el Grande, 15.
- Pedro IV el Ceremonioso, 19.
- Puente de Almozara y accesos, 101.
- Ram de Viu, 14.
- Rioja, 32.
- Roger de Flor, 16.
- Roma, plaza, 9.
- San Juan Bosco, 14.
- Supervía, 19.
- Urbanización Nuevo Aragón, 10.
- Urbanización La Bombarda, 78.
- Urbanización Puerta Sancho, 166.
- Urbanización Pablo Iglesias, 13.
- Urbanización Mosén J. Bosquet (barrio Oliver), 28.
- Polígono Universidad CM-1, 57.
- Polígono Universidad CM-2, 52.
- Polígono Universidad CM-3, 91.
- Polígono Universidad CM-4, 82.
- Vía Hispanidad, 132.
- Vía Hispanidad (Neurbe), 17.
- Vía Hispanidad (paralela), 14.
- Vía Ibérica, 56.
- Vía Universitat, 51.
- Vicente Berdusán, 23.
- Villahermosa, Duquesa, 141.

Zona III

- Albareda, 9.
- Alcalde Caballero, 72.
- Glorieta Aznárez, 5.
- Actur (área 9 CT-9-4), 9.
- Actur (área 9 CT-9-7), 29.
- Actur (área 9 CT-9-14), 42.
- Actur (área 9 CT-9-21), 14.
- Actur (área 9 CT-9-28), 12.
- Actur (área 11 CM-11-1), 15.
- Actur (área 11 CM-11-2), 15.
- Actur (área 11 CM-11-3), 32.
- Actur (área 11 CM-11-4), 28.
- Actur (área 11 CM-11-5), 14.

- Actur (área 13 CM-13-1), 12.
- Actur (área 13 CM-13-2), 6.
- Actur (área 13 CM-13-3), 32.
- Actur (área 13 CM-13-4), 25.
- Actur (área 13 CM-13-5), 8.
- Actur (área 13 CM-13-6), 13.
- Salvador Allende, 56.
- Carlos Marx, 32.
- Pablo Ruiz Picasso, 34.
- María Zambrano, 94.
- Gertrudis Gómez Avellaneda, 148.
- Rey Fernando de Aragón, 27.
- Enlace Rey Fernando con A-2, 9.
- Rey Fernando con Pablo Ruiz Picasso, 38.
- Bromatología, acceso, 7.
- Benjamín Jarnés, 6.
- Capitán Portolés, 5.
- Cataluña, avenida de, 95.
- César Augusto, avenida de, 29.
- Cogullada (calle Jaime Ferrán), 57.
- Cogullada (calle Tomás Edison), 43.
- Cogullada (calle Alberto Einstein), 11.
- Cogullada (calle Alejandro Volta), 6.
- Cogullada (calle Juan de la Cierva), 30.
- Cogullada (calle Benjamín Franklin), 39.
- Cogullada (calle Miguel Faraday), 6.
- Cogullada (calle Alejandro Bell), 12.
- Conde de Aranda, 7.
- Doctor Fleming, 9.
- Doctor Celma, 3.
- Echegaray y Caballero, paseo de, 83.
- Edificio Pirineos, 7.
- Felisa Galé, 14.
- Gómez Salvo, 1.
- Jota, avenida de, 18.
- Marceliano Isábal, 4.
- Mercazaragoza, acceso, 92.
- Miguel Asso, 5.
- Molinos, camino de, 31.
- Muro Sevilla, 3.
- Malpica, polígono de, 788.
- Nuestra Señora del Pilar, plaza de, 24.
- Ortilla-Ranillas, 3.
- Peña Oroel, 15.
- Parque San Lázaro, 12.
- Pignatelli, Ramón de, 1.
- Pirineos, avenida de, 289.
- Portillo, plaza del, 6.
- Puente del Pilar, avenida del, 18.
- Puente de Santiago, 12.
- San Juan de la Peña, 110.
- San Juan de la Peña-Alcalde Caballero, 22.
- Santa Fe, 11.
- Santa Inés, 1.
- Santa Lucía, 14.
- Santo Domingo, plaza de, 2.
- Sobrarbe, 16.
- Urbanización Cogullada, 22.
- Urbanización Vadorrey, 30.
- Urbanización Manuel Viola, 31.
- Urbanización Cobasa, 34.
- Urbanización camino de Juslibol (final), 9.
- Valle de Broto, 20.
- Valle de Oza, 18.

Relación de locales del Excmo. Ayuntamiento para su cesión a la Junta Electoral

Juntas municipales

Casco Histórico:

—Salón de actos de la Junta, en la avenida de César Augusto, 72 (antigua panadería, 26), con capacidad para 30 personas y disponible del 12 al 26 de mayo, excepto los días 13, 14, 20 y 21.

Delicias:

—Rotonda Centro Cultural Delicias, en la avenida de Navarra, 54, con capacidad para 150 personas y disponible los días 17, 23 y 25 de mayo, y el día 18 hasta las 20.00 horas.

—Salón de actos de la Junta, en la calle Mompeón Motos, núms. 12-14, con capacidad para 60 personas y disponible del 12 al 26 de mayo, excepto los días 13, 14, 20 y 21.

Universidad:

—Salón de actos de la Junta, en la calle Domingo Miral, sin número, con capacidad para 50 personas y disponible los días 12, 15, 17, 18, 19, 20, 24, 25

y 26 de mayo, desde las 19.00 a las 22.00 horas, y los días 16 y 23, desde las 19.30 hasta las 22.00 horas.

San José:

—Salón de actos de la Junta, en la plaza del Bearn, 2, con capacidad para 43 personas y disponible del 12 al 26 de mayo, excepto los días 13, 14, 20 y 21.

Las Fuentes:

—Salón de actos de la Junta, en la calle Florentino Ballesteros, sin número, con capacidad para 196 personas y disponible los días 12, 15, 16, 17, 18, 23 y 24 de mayo, desde las 8.00 hasta las 15.00 horas, y los días 14 y 21, desde las 15.00 hasta las 22.00 horas.

La Almozara:

—Salón de actos de la Junta, en la avenida de Pablo Gargallo, 13, con capacidad para 60 personas y disponible del 12 al 26 de mayo, excepto los días 13, 14, 20 y 21.

Oliver-Valdefierro:

—Salón de actos de la Junta, en la calle Muniesa, 5, con capacidad para 100 personas y disponible del 12 al 26 de mayo, excepto los días 13, 14, 20 y 21.

—Salón de actos del Centro Cultural Valdefierro, en la plaza de la escuela, sin número, con capacidad para 141 personas y disponible los días 12 y 22 de mayo, y los días 16, 17, 18, 19, 23, 24, 25 y 26, desde las 8.00 hasta las 15.00 horas.

—Salón de actos del Centro de la Tercera Edad Oliver, en la calle Teófilo Lamadrid, 70, con capacidad para 250 personas y disponible del 12 al 26 de mayo, excepto los días 18 y 25.

Torrero:

—Salón de actos de la Junta, en la avenida de América, 1, con capacidad para 40 personas y disponible del 12 al 26 de mayo, excepto los días 13, 14, 20 y 21.

—Salón de actos del antiguo Cine Venecia, en la calle Lasiera Paredes, números 8-10, con capacidad para 250 personas y disponible del 12 al 26 de mayo.

Margen Izquierda:

—Salón de actos de la Junta, en la calle Pano y Ruata, 9-11, con capacidad para 40 personas y disponible del 12 al 26 de mayo, excepto los días 13, 14, 20 y 21.

—Centro Cultural Tío Jorge, en la plaza de San Gregorio, con capacidad del aula de 40 personas y disponible del 12 al 26 de mayo, y capacidad del teatro de 300 personas y disponible del 12 al 26 de mayo, excepto el día 12.

—Centro Cultural Río Ebro (edificio José Martí), en la calle Alberto Martín, sin número. La sala Río Huerva, con capacidad para 49 personas, disponible los días 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 de mayo, desde las 10.00 hasta las 20.30 horas, y el día 26, de 10.00 a 15.00 horas y de 18.00 hasta las 20.30 horas; la sala Río Gállego, con capacidad para 58 personas, disponible los días 13, 14, 15, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26, desde las 10.00 hasta las 20.30 horas, y los días 12 y 18, desde las 10.00 hasta las 15.00 horas.

—Centro Cultural Río Ebro (edificio Francisco Fernández Ordóñez), en la calle María Zambrano, 46; sala auditorio, con capacidad para 196 personas y disponible los días 14, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 de mayo, desde las 10.00 hasta las 21.00 horas, y los días 15 al 19, ambos inclusive, desde las 10.00 hasta las 15.00 horas.

Juntas vecinales

Alfocea:

—Salón de actos del Club Municipal de la Tercera Edad, en la calle España, 23, con capacidad para 40 personas y disponible del 12 al 26 de mayo.

La Cartuja Baja:

—Salón de actos de la Junta, en la calle Escuelas, 8, con capacidad para 100 personas y disponible del 12 al 26 de mayo.

Casetas:

—Salón de actos de la Junta, en la plaza del Castillo, sin número, con capacidad para 40 personas y disponible del 12 al 26 de mayo.

—Salón de actos de la antigua Alcaldía, en la calle San Miguel, 11, con capacidad para 40 personas y disponible del 12 al 26 de mayo.

—Pabellón de festejos de la Junta, en la avenida de la Constitución, sin número, con capacidad para 200 personas y disponible del 12 al 26 de mayo.

Garrapinillos:

—Salón de actos del Club Municipal de la Tercera Edad, en la plaza de España, sin número, con capacidad para 40 personas y disponible del 12 al 26 de mayo.

Juslibol:

—Salón de actos de la Junta, en la calle Domingo Zaera, sin número, con capacidad para 70 personas y disponible del 12 al 26 de mayo.

—Pabellón de festejos de la Junta, en el barrio de Juslibol, con capacidad para 200 personas y disponible del 12 al 26 de mayo.

Miralbueno:

—Pabellón de festejos de la Junta, en el camino del Pílon, 147, con capacidad para 300 personas y disponible del 12 al 26 de mayo.

—Salón de actos del Centro Cultural, en el camino del Pílon, 147, con capacidad para 100 personas y disponible del 12 al 26 de mayo.

Montañana:

—Salón de actos de la Junta, en la avenida de Montañana, sin número, con capacidad para 50 personas y disponible del 12 al 26 de mayo.

—Pabellón polivalente, en la calle Mayor, sin número, con capacidad para 150 personas y disponible del 12 al 26 de mayo.

Monzalbarba:

—Salón de actos del Centro Cultural, en la calle Santa Ana, sin número, con capacidad para 100 personas y disponible del 12 al 26 de mayo.

—Pabellón municipal, en la calle Santa Ana, 32, con capacidad para 500 personas y disponible del 12 al 26 de mayo.

Movera:

—Pabellón de festejos de la Junta, en el barrio de Movera, con capacidad para 400 personas y disponible del 12 al 26 de mayo.

Peñaflor de Gállego:

—Salón de actos del Centro Cultural, en la calle de las Cruces, 27, con capacidad para 250 personas y disponible del 12 al 26 de mayo.

San Gregorio:

—Salón de actos de la Casa de Juventud, en la calle Jesús y María, sin número, con capacidad para 50 personas y disponible del 12 al 26 de mayo.

San Juan de Mozarrifar:

—Salón de actos de la Junta, en la plaza de España, sin número, con capacidad para 50 personas y disponible del 12 al 26 de mayo.

—Pabellón de festejos de la Junta, en la plaza de España, sin número, con capacidad para 100 personas y disponible del 12 al 26 de mayo.

Santa Isabel:

—Pabellón de festejos de la Junta, en la avenida de Santa Isabel, 100, con capacidad para 200 personas y disponible del 12 al 26 de mayo.

Venta del Olivar:

—Salón de actos de la Junta, en la plaza Mayor, 1, con capacidad para 30 personas y disponible del 12 al 26 de mayo.

Villamayor:

—Salón de actos del Centro Cultural, en la calle Molino, sin número, con capacidad para 100 personas y disponible del 12 al 26 de mayo.

Villarrapa:

—Salón de actos de la Junta, en el barrio de Villarrapa, con capacidad para 50 personas y disponible del 12 al 26 de mayo.

Espacios abiertos propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

—Colegio Público Francisco de Goya (patios), barrio de Casetas.

—Campo de fútbol del parque de Bruil.

—Aparcamiento del parque de Macanaz.

—Plaza Estación de Utrillas.

—Explanada Estación Arrabal.

—Plaza de San Agustín (Tenerías).

—Explanada aneja a parroquia Juan XXIII (avenida de la Jota).

—Plaza de Copérnico (barrio Oliver).

—Plaza de la Ermita (barrio de Casablanca).

Zaragoza, 12 de abril de 1995. — El presidente de la Junta Electoral de Zona.

Junta Electoral de Zona de Calatayud

Núm. 19.391

Doña María de la O Colmenares Orden, secretaria de la Junta Electoral de Zona de Calatayud;

Certifica: Que según los antecedentes obrantes en esta Junta Electoral de Calatayud, los lugares para la colocación de carteles electorales y los locales para la celebración de actos públicos son los siguientes:

Alconchel de Ariza. — Colocación de carteles: Plaza Mayor. Locales para actos públicos: Centro social calle Peñas, 6.

Alhama de Aragón. — Colocación de carteles: Panel puente del ferrocarril (avenida de Aragón), panel puente del ferrocarril (calle Constitución), panel placeta glorieta Joaquín Costa y panel calle Manuel Cortel. Locales para actos públicos: Salón de actos del Ayuntamiento (avenida de Aragón, 17) y Grupo Escolar Pablo Luna (avenida de Aragón, 19).

Aniñón. — Colocación de carteles: Paredes de la plaza Mayor. Locales para actos públicos: Salón de actos de la Casa Consistorial.

Arándiga. — Colocación de carteles: Caseta de parada del autobús. Locales para actos públicos: Pabellón municipal.

Ariza. — Colocación de carteles: Plaza de toros (calle Poniente, sin número). Locales para actos públicos: Salón de actos del Colegio Nuestra Señora del Pilar.

Ateca. — Colocación de carteles: Paneles colocados en puntos estratégicos. Locales para actos públicos: Salón de actos del centro polivalente.

Bordalba. — Colocación de carteles: Fachada del centro cultural. Locales para actos públicos: Centro cultural, en calle Sol, sin número.

Brea de Aragón. — Colocación de carteles: Fachada de las piscinas y Pabellón municipal y fachada del local municipal de la calle Cayo Vela. Locales para actos públicos: Pabellón municipal y sala de juntas del Centro Polivalente de la Tercera Edad.

Cabolafuente. — Colocación de carteles: Frontón municipal sito en la plaza Norte. Locales para actos públicos: Centro social sito en calle de las Escuelas.

Calatayud. — Colocación de carteles: Paseo Cortes de Aragón, plaza del Fuerte, plaza de España, plaza de Darío Pérez, avenida San Juan el Real, paseo San Nicolás de Francia, plaza de Costa, plaza de San Juan el Viejo, carretera de Valencia (Grupo San Iñigo), paseo Fernando el Católico, Puerta de Terrer, rúa de Dato, calle Soria, plaza de San Andrés, plaza de Santa María, avenida de Pascual Marquina, paseo Sixto Celorrio (esquina Santander-Mediterráneo), paseo Ramón y Cajal, plaza del Carmen y glorieta de la Constitución. Locales para actos públicos: Salón de congresos de Ibercaja, en plaza del Fuerte, 1.

Calmarza. Colocación de carteles: Frontón municipal. Locales para actos públicos: Local escuelas públicas.

Campillo de Aragón. — Colocación de carteles: Pared del frontón. Locales para actos públicos: Salón de la Casa Consistorial.

Carenas. — Colocación de carteles: Plaza de la localidad. Locales para actos públicos: Casa de Cultura, sita en calle Alcaldía.

Castejón de las Armas. — Colocación de carteles: Paseo Joaquín Costa. Locales para actos públicos: Pabellón municipal.

Cervera de la Cañada. — Colocación de carteles: Fachadas de edificios municipales sitios en plaza de España. Locales para actos públicos: Centro cultural recreativo y Pabellón municipal.

Cetina. — Colocación de carteles: Frontón de la plaza de la Villa. Locales para actos públicos: Pabellón municipal.

Cimballa. — Colocación de carteles: Pared del frontón sito en la plaza de la localidad. Locales para actos públicos: Salón propiedad del municipio, sala polivalente.

Embid de Ariza. — Colocación de carteles: Plaza Mayor. Locales para actos públicos: Salones del Ayuntamiento.

Frasno, El. — Colocación de carteles: Las paredes del almacén municipal y trinquete, sitios en la plaza de España. Locales para actos públicos: Salón de sesiones de la Casa Consistorial.

Gotor. — Colocación de carteles: Fachadas del Ayuntamiento y fachadas del Pabellón municipal. Locales para actos públicos: Pabellón municipal.

Illueca. — Colocación de carteles: No consta. Locales para actos públicos: Pabellón municipal.

Jaraba. — Colocación de carteles: Frontón municipal. Locales para actos públicos: Salón de actos del Ayuntamiento.

Jarque. — Colocación de carteles: Fachadas del Pabellón municipal y almacén de las cerezas y fachadas de las antiguas escuelas y Hogar del Jubilado. Locales para actos públicos: Pabellón municipal.

Malanquilla. — Colocación de carteles: Frontón municipal. Locales para actos públicos: Centro de la Tercera Edad.

Maluenda. — Colocación de carteles: Los de costumbre en la localidad. Locales para actos públicos: Salón bajo de la Casa Consistorial.

Mara. — Colocación de carteles: Fachada del Ayuntamiento y local de cultura.

Mesones de Isuela. — Colocación de carteles: Caseta de la parada del autobús y caseta de la báscula municipal. Locales para actos públicos: Pabellón municipal de festejos.

Monreal de Ariza. — Colocación de carteles: Calle Horno, Pabellón municipal y plaza Arcóbriga. Locales para actos públicos: Salón de actos del edificio consistorial.

Monterde. — Colocación de carteles: Exterior de la Casa Consistorial y exterior del local del Ayuntamiento en barrio de Llumes. Locales para actos públicos: Salón de actos de la Casa Consistorial y local del Ayuntamiento en barrio de Llumes.

Morata de Jiloca. — Colocación de carteles: Pared del frontón municipal y los muros de la báscula vieja. Locales para actos públicos: Casa de Cultura del Ayuntamiento.

Moros. — Colocación de carteles: Porche de la calle García Sánchez y calles. Locales para actos públicos: Salón Casa de Cultura.

Munébrega. — Colocación de carteles: Paredes del Pabellón municipal y frontón de la localidad. Locales para actos públicos: Local del Centro Cultural.

Nigüella. — Colocación de carteles: Caseta de la parada del autobús. Locales para actos públicos: Sala sita en los bajos de la Casa Consistorial.

Nuévalos. — Colocación de carteles: Pared antigua Casa Consistorial y pared almacén municipal. Locales para actos públicos: Salón de sesiones de la Casa Consistorial.

Olvés. — Colocación de carteles: Los de costumbre en la localidad. Locales para actos públicos: Salón de actos de la Casa Consistorial.

Orera. — Colocación de carteles: Frontón. Locales para actos públicos: Salón.

Paracuellos de Jiloca. — Colocación de carteles: Frontón municipal. Locales para actos públicos: Salón de actos del Pabellón municipal.

Paracuellos de la Ribera. — Colocación de carteles: Frontón sito en plaza de España, sin número, y pared muro en carretera de Saviñán. Locales para actos públicos: Pabellón municipal.

Pomer. — Colocación de carteles: Local Sociocultural El Terrero. Locales para actos públicos: Local Sociocultural El Terrero.

Ruesca. — Colocación de carteles: Frontón de la localidad. Locales para actos públicos: Salón de sesiones del Ayuntamiento.

Santa Cruz de Grío. — Colocación de carteles: Frontón municipal. Locales para actos públicos: Salón cultural.

Saviñán. — Colocación de carteles: Paredes del antiguo frontón. Locales para actos públicos: Local denominado "antiguo consultorio médico".

Sediles. — Colocación de carteles: Plaza Rivera y plaza Piquete. Locales para actos públicos: Local Tercera Edad y Mujer.

Sisamón. — Colocación de carteles: Frontón municipal. Locales para actos públicos: Centro Social.

Terrer. — Colocación de carteles: Edificio bajo el olmo, almacén, calle Alcoer y lugares públicos. Locales para actos públicos: Casa de Cultura.

Tiarga. — Colocación de carteles: Fachada Cooperativa Santa Rosa y fachada calle Barrio Verde. Locales para actos públicos: Pabellón municipal.

Tobed. — Colocación de carteles: Paredes del Pabellón municipal. Locales para actos públicos: Pabellón municipal y sala de usos múltiples del Ayuntamiento.

Torralla de Ribota. — Colocación de carteles: Muro de contención escuelas, frontón municipal y almacén municipal. Locales para actos públicos: Salón de plenos del Ayuntamiento.

Torrehermosa. — Colocación de carteles: Frontón municipal. Locales para actos públicos: Centro polivalente.

Torrelepaja. — Colocación de carteles: Frontón. Locales para actos públicos: Salón de actos.

Torrijo de la Cañada. — Colocación de carteles: Muro junto a la báscula municipal. Locales para actos públicos: Local cultural del Ayuntamiento.

Velilla de Jiloca. — Colocación de carteles: Pared del Ayuntamiento. Locales para actos públicos: Salón de plenos del Ayuntamiento.

Villalba de Perejil. — Colocación de carteles: Plaza de la Olma. Locales para actos públicos: Salón de actos del local sociocultural.

Villalengua. — Colocación de carteles: Fachada de todos los edificios propiedad municipal, excepto el de la Casa Consistorial y escuelas. Locales para actos públicos: Local sociocultural y salón de plenos del Ayuntamiento.

Villarroya de la Sierra. — Colocación de carteles: Todos los de propiedad municipal. Locales para actos públicos: Teatro-cine municipal y salón de actos del Ayuntamiento.

Calatayud a 18 de abril de 1995. — La secretaria de la Junta Electoral, María de la O Colmenares Orden.

Junta Electoral de Zona de Caspe

Núm. 19.392

Doña María José Dorel Bruscas, presidenta de la Junta Electoral de Zona de Caspe;

Hace saber: Que en cumplimiento de los artículos 56.1 y 57.1 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, los Ayuntamientos designados en esta relación e incluidos en la Junta que presido han designado los siguientes lugares para la colocación gratuita de carteles y locales para la celebración de actos electorales:

Caspe. — Lugares para la colocación gratuita de carteles: Campo de fútbol, Matadero municipal, Convento Franciscanos (salida a San Agustín), Convento Franciscanos (calle Muro), plaza Alfonso XIII, escuelas plaza Aragón-calle Gumá, jardines Estación, calle Mosén Antonio, depósitos de agua y plaza Santo Domingo. Locales para la celebración de actos electorales: Salón de sesiones del Excmo. Ayuntamiento, campo de fútbol y Pabellón municipal.

Chiprana. — Lugares para la colocación gratuita de carteles: Todos los de propiedad municipal. Locales para la celebración de actos electorales: Salón de sesiones del Excmo. Ayuntamiento.

Cinco Olivas. — Lugares para la colocación gratuita de carteles: Fachada de las escuelas y marquesina de la parada del autobús. Locales para la celebración de actos electorales: Salón de sesiones del Ayuntamiento y Pabellón municipal.

Escatrón. — Lugares para la colocación gratuita de carteles: Muro frente a la oficina de Ibercaja y muro en la plaza de España. Locales para la celebración de actos electorales: Salón de actos del centro polivalente, en calle Mayor, número 19.

Fabara. — Lugares para la colocación gratuita de carteles: Paredes del núcleo urbano que no sean de particulares. Locales para la celebración de actos electorales: Salón de plenos del antiguo Ayuntamiento y, como lugar público, la plaza Mayor.

Fayón. — Lugares para la colocación gratuita de carteles: Columnas de la plaza Mayor. Locales para la celebración de actos electorales: Sala de Juntas del Ayuntamiento y, como público, en la plaza Mayor.

Maella. — Lugares para la colocación gratuita de carteles: Tablón de anuncios de la plaza de España y avenida de Aragón, junto a la cooperativa. Locales para la celebración de actos electorales: Salón de sesiones de la Casa Consistorial, sito en plaza de España, número 1, primera planta.

Mequinenza. — Lugares para la colocación gratuita de carteles: Paneles colocados en vallas del Colegio Público María Quintana, sito en la CN-211, sin número. Locales para la celebración de actos electorales: Sala Vora Riu (recinto del Club Capri).

Nonaspe. — Lugares para la colocación gratuita de carteles: Paneles móviles que el Ayuntamiento instalará en el colegio público y en la fachada del edificio cultural y de usos múltiples sito en calle Maella. Locales para la celebra-

ción de actos electorales: Salón de actos de la Casa Consistorial, sito en Huche, sin número.

Sástago. — Lugares para la colocación gratuita de carteles: Plaza zona denominada "Lavaderos". Locales para la celebración de actos electorales: Salón de la Casa de Cultura y Pabellón deportivo municipal.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia* y puestas en conocimiento de la Junta Electoral Provincial, expido el presente en Caspe, a 18 de abril de 1995. — La presidenta de la Junta Electoral de Zona, María José Bruscas.

Junta Electoral de Zona de Daroca

Don Eliseo Puértolas Aranda, secretario de la Junta Electoral de Zona de Daroca y su partido;

Certifica: Que los lugares reservados por los distintos Ayuntamientos de esta Zona para la colocación gratuita de carteles y Local para la celebración de actos electorales son los siguientes:

Abanto. — Lugar: No consta. Local: No consta.

Acered. — Lugar: Pared del frontón municipal, lavadero y depósito de agua. Local: Salón de baile y plaza de la Iglesia.

Aguarón. — Lugar: Frontón y plaza de Banda de Música. Local: Local en carretera de Calatayud, sin número.

Aguilón. — Lugar: Fachada del Ayuntamiento y de la Escuela Municipal. Local: Salón Cultural (plaza de la Escuela, 3).

Aladrén. — Lugar: No consta. Local: No consta.

Aldehuela de Liestos. — Lugar: Pared del frontón municipal. Local: Local Cultural del Ayuntamiento.

Anento. — Lugar: No consta. Local: No consta.

Atea. — Lugar: Depósito de agua, caseta adyacente y plaza de la Iglesia. Local: Pabellón municipal y biblioteca pública.

Badules. — Lugar: No consta. Local: No consta.

Balconchán. — Lugar: Fachada de Centro Social (calle Trinquet). Local: Centro Social.

Berruoco. — Lugar: Muro del Horno (calle del Horno, sin número). Local: Salón del Ayuntamiento.

Cariñena. — Lugar: Carece de zona disponible. Local: Plaza de España. Local: No consta.

Cerveruela. — Lugar: Fachada de horno y Casa Consistorial. Local: Local de actos del Ayuntamiento.

Codos. — Lugar: No consta. Local: No consta.

Cosuenda. — Lugar: Muro del Barranco y plaza de España. Local: Local municipal (paseo de los Plátanos, sin número).

Cubel. — Lugar: Pared del frontón municipal. Local: Salón del Ayuntamiento y Local de la Asociación Cultural.

Cuerlas, Las. — Lugar: Plaza de España, edificio del Ayuntamiento. Local: Salón en planta baja del Ayuntamiento.

Daroca. — Lugar: Calle Mayor, 17 (13 x 2,40 metros), calle Mayor, 44 (3 x 2,50 metros), calle Mayor, 66 (6 x 3 metros), calle Mayor, 84 (3 x 3 metros). Local: Salón de actos, Casa de Cultura (calle Mayor, 36), pabellón municipal y Plaza de Toros.

Encinacorba. — Lugar: No consta. Local: No consta.

Fombuena. — Lugar: Fachada del Ayuntamiento. Local: Salón municipal.

Fuentes de Jiloca. — Lugar: Muros del Ayuntamiento viejo (plaza de España, sin número). Local: Salón del Ayuntamiento, en calle Diputación Provincial, número 18.

Gallocanta. — Lugar: Frontón municipal. Local: Salón Cultural y planta baja del Ayuntamiento.

Herrera de los Navarros. — Lugar: Muro en plaza de la Iglesia (100 metros cuadrados), muro en barrio Bajo, prolongación del cauce público (100 metros cuadrados). Local: Aulas de educación de adultos, en Calle Jorge (calle Revés, sin número).

Langa del Castillo. — Lugar: Pared del lavadero (calle Fuentes de Jiloca). Local: Centro Polivalente, en carretera de Daroca, sin número, y bajos de la Casa Consistorial, en calle Buenos Aires, sin número.

Lechón. — Lugar: Tablón de anuncios del Ayuntamiento y fachada de la plaza de España. Local: Centro Polivalente y Centro Tercera Edad y Mujer.

Longares. — Lugar: Plaza de las Vaquillas y tapia de las piscinillas. Local: Ronda de la Villa, sin número. Local: Salón del Club Juvenil.

Luesma. — Lugar: No consta. Local: No consta.

Mainar. — Lugar: Frontón municipal. Local: Centro Polivalente y Local municipal.

Manchones. — Lugar: Fachada local municipal (calle Pedregal, 4). Local municipal (calle Pedregal, 4).

Mezalocha. — Lugar: No disponible. Local: Local cultural (calle de los Hornos, sin número).

Miedes de Aragón. — Lugar: No consta. Local: No consta.

Montón. — Lugar: Plaza Vieja y plaza Nueva. Local: Centro Polivalente y Local municipal.

Mozota. — Lugar: Paredes de lavadero y pabellón municipal. Local: Local cultural (plaza de España, 1).

Muel. — Lugar: Muros del colegio público San Blas (calle José María, número 24). Local: Pabellón municipal, entrada por Parque, 2.

- Murero.** — Lugar: Frontón municipal (plaza de la Iglesia). Local: Salón cultural (plaza de Aragón, 6).
- Nombrevilla.** — Lugar: Fachadas del pueblo, excepto Ayuntamiento. Local: Casa Consistorial.
- Orcajo.** — Lugar: Fachada del antiguo lavadero, fachadas del Centro Cultural y fachadas del Ayuntamiento. Local: No consta.
- Paniza.** — Lugar: Final (calle Mayor) y Toriles (calle Nueva). Local: Salón de Casa Consistorial (plaza de España, 1).
- Retascón.** — Lugar: Fachadas del lavadero y Centro Polivalente. Local: Centro Polivalente.
- Romanos.** — Lugar: No consta. Local: No consta.
- Santed.** — Lugar: Frontón municipal. Local: Salón cultural en planta baja del Ayuntamiento.
- Torraiba de los Frailes.** — Lugar: Pared del frontón. Local: Salón del Ayuntamiento.
- Torrabilla.** — Lugar: Paredes de la Casa Consistorial. Local: Salón de la Casa Consistorial.
- Tosos.** — Lugar: Fachadas del Ayuntamiento y apeadero. Local: Salón del Ayuntamiento en calle Mayor, 37, y Salón cultural en calle Hornos, 8.
- Used.** — Lugar: Fachadas de edificios públicos. Local: Salón del Ayuntamiento.
- Val de San Martín.** — Lugar: Frontón municipal y paredes de las Escuelas. Local: Salón de sesiones de la Corporación.
- Valdehorna.** — Lugar: Frontón municipal y Escuelas municipales. Local: Centro Social.
- Villadoz.** — Lugar: No consta. Local: No consta.
- Villafeliche.** — Lugar: Plaza de la Iglesia y plaza Mayor. Local: Salón Cultural del Ayuntamiento.
- Villanueva de Huerva.** — Lugar: Frontón municipal (plaza José Antonio, sin número). Local: Salón Cultural (avenida de Zaragoza, 9), y Cine Roma (calle Puente, 2).
- Villanueva de Jiloca.** — Lugar: Los de uso público para ese fin. Local: Pabellón Polideportivo municipal.
- Villarreal de Huerva.** — Lugar: No consta. Local: No consta.
- Villarroya del Campo.** — Lugar: No consta. Local: No consta.
- Vistabella.** — Lugar: Pared frontón (plaza del Pilar, sin número). Local: Centro Cultural (calle Luesma, sin número).
- Y para que conste y sirva a los efectos oportunos, expido y firmo la presente en Daroca a 18 de abril de 1995. — El secretario, Eliseo Puértolas Aranda.

Junta Electoral de Zona de Ejea de los Caballeros

Núm. 19.393

Por la presente pongo en su conocimiento la relación de locales y lugares públicos oficiales reservados por los Ayuntamientos comprendidos en la demarcación de esta Junta Electoral de Zona para la realización gratuita de actos de campaña electoral, al efecto de que se proceda a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia dentro de los quince días siguientes a la convocatoria, de conformidad con lo que dispone el artículo 57.2 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General:

- Ardisa.** — Local: Salón de actos (Ayuntamiento), calle Iglesia, sin número. Horario: Todos los días y horas.
- Artieda.** — Local: Local Sociocultural, calle Mayor, 10. Horario: Todos los días, a partir de las 20.00 horas, previa petición de hora.
- Asín.** — Local: Escuelas municipales. Horario: Todos los días y horas.
- Bagüés.** — Local: Planta baja Ayuntamiento. Horario: Todos los días y horas.
- Biel-Fuencalderas.** — Locales: Salón Cultural y Casa Consistorial. Horario: Previa petición de hora.
- Biota.** — Local: Centro Cultural municipal El Ramblar. Horario: Sin límite de horario ni días.
- Castejón de Valdejasa.** — Local: Local-Salón del Ayuntamiento. Horario: Todos los días y horas.
- Castiliscar.** — Locales: Salón de sesiones del Ayuntamiento, Salón Cultural del Centro de Convivencia Social. Horario: Todos los días y horas.
- Ejea de los Caballeros.** — Locales: Teatro de la Villa (plaza de la Oliva), y local de Asociación de Vecinos de la Lana (calle Tauste). Horario: Todos los días y horas.
- Bardena.** — Local: Salón de actos del Ayuntamiento. Horarios: Todos los días y horas.
- Bayo, El.** — Local: Casa de Cultura. Horarios: Todos los días y horas.
- Farasdués.** — Local: Antiguas escuelas públicas. Horario: Todos los días y horas.
- Pinsoro.** — Local: Salón del cine. Horario: Todos los días y horas.
- Rivas.** — Local: Salón del baile. Horario: Todos los días y horas.
- Sabinar.** — Local: Salón del cine. Horario: Todos los días y horas.
- Santa Anastasia.** — Local: Salón del cine. Horarios: Todos los días y horas.
- Valareña.** — Local: Salón del cine. Horario: Todos los días y horas.
- Erla.** — Local: Salón de Plenos del Ayuntamiento (calle Fernando el Católico, 3). Horario: Martes y jueves, a partir de las 21.00 horas.

- Frago, El.** — Local: Plaza Mayor. Horario: Todos los días y horas.
- Iserre.** — Local: Ayuntamiento. Horario: Todos los días y horas.
- Layana.** — Local: Salón Cultural de usos múltiples (camino de Ronda, sin número). Horario: Todos los días, de 19.00 a 24.00 horas.
- Lobera de Onsella.** — Local: Ayuntamiento. Horario: Todos los días y horas.
- Longás.** — Local: Ayuntamiento. Horario: Todos los días y horas.
- Luesia.** — Local: Salón cultural del Ayuntamiento. Horario: Todos los días y horas, previa petición.
- Luna.** — Local: Salón de actos Casa de Cultura. Horario: Lunes a jueves, de 18.30 a 23.30 horas; sábados, domingos y festivos, de 12.30 a 23.30 horas.
- Mianos.** — Local: Local Cultural de Casa Consistorial (plaza de Aragón, 1). Horario: Todos los días y horas.
- Murillo de Gállego.** — Local: Local denominado "Del Juzgado". Horario: Todos los días y horas.
- Navardún.** — Local: Local Cultural del Ayuntamiento. Horario: Todos los días y horas.
- Orés.** — Local: Centro Social. Horario: Todos los días y horas.
- Pedrosas, Las.** — Local: Salón Cultural del Ayuntamiento. Horario: Todos los días, a partir de las 20.00 horas.
- Piedratajada.** — Locales: Frontón y almacén de grano. Horario: Todos los días y horas.
- Marracos.** — Locales: Plaza y Casa del Pueblo. Horario: Todos los días y horas.
- Pintanos, Los.** — Local: Local teleclub del Ayuntamiento. Horario: Todos los días y horas.
- Undués-Pintano.** — Local: Local teleclub del Ayuntamiento. Horario: Todos los días y horas.
- Pintano.** — Local: Local teleclub del Ayuntamiento. Horario: Todos los días y horas.
- Pradilla de Ebro.** — Locales: Salón Cultural municipal (calle Calvo Sotelo) y Salón de sesiones de la Casa Consistorial (calle Fernando el Católico, 1). Horario: Todos los días y horas.
- Puendeluna.** — Local: Salón de actos del Ayuntamiento. Horario: Todos los días y horas.
- Remolinós.** — Local: Pabellón municipal de festejos. Horario: Todos los días y horas, excepto el día 15 de mayo.
- Sádaba.** — Locales: Salón de actos del Ayuntamiento y salón en Casa de Cultura del barrio de Alera, en Sádaba. Horario: Todos los días, en horarios de tarde-noche.
- Salvatierra de Esca.** — Local: Salón de actos del Ayuntamiento. Horario: Todos los días, a partir de las 20.00 horas, previa solicitud.
- Santa Eulalia de Gállego.** — Local: Local en antiguas escuelas. Horario: Todos los días y horas.
- Sierra de Luna.** — Locales: Salón del Ayuntamiento y Salón Cultural. Horario: Todos los días, a partir de las 20.00 horas.
- Sigüés.** — Local: Local Cultural en antiguas escuelas (calle San Juan, sin número). Horario: Todos los días y horas.
- Sos del Rey Católico.** — Local: Ayuntamiento. Horario: Todos los días y horas.
- Sofuentes.** — Local: Ayuntamiento. Horario: Todos los días y horas.
- Tauste.** — Local: Salón de actos de Casa de Cultura (plaza de Aragón, núm. 1). Horario: Todos los días, de 17.00 a 24.00 horas.
- Santa Engracia.** — Local: Sala de Fiestas de Santa Engracia (calle La Virgen, sin número). Horario: Todos los días, de 17.00 a 24.00 horas.
- Sancho Abarca.** — Local: Sala de Fiestas Sancho Abarca. Horario: Todos los días, de 17.00 a 24.00 horas.
- Uncastillo.** — Local: Local Club Infantil (plaza de la Villa, 22, bajo). Horario: Todos los días y horas.
- Undués de Lerda.** — Local: Ayuntamiento. Horario: Todos los días y horas.
- Urriés.** — Local: Local Cultural del Ayuntamiento. Horario: Todos los días y horas.
- Valpalmas.** — Local: Salón Cultural (calle Nueva). Horario: Todos los días y horas.
- Ejea de los Caballeros, 12 de abril de 1995. — El presidente. — El secretario.

Junta Electoral de Zona de Tarazona

Núm. 19.394

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario de la Junta Electoral de Zona de Tarazona;

Hace saber: Que esta Junta Electoral de Zona ha acordado expedir el presente edicto dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 57.2 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, por lo que se hacen públicos los lugares para colocación gratuita de carteles, así como los locales oficiales y lugares públicos que hasta la fecha se han reservado ante esta Junta Electoral de Zona, sin limitación de horas, por los Ayuntamientos de esta demarcación y que son los siguientes:

Ainzón. — Colocación gratuita de carteles: Fachada de la Casa Consistorial en los paneles fijados al efecto en Arco de San Andrés. Locales y lugares públicos para actos de campaña electoral: Casa de Cultura, sita en la calle Solana, sin número.

Alcalá de Moncayo. — Colocación gratuita de carteles: Paredes del frontón municipal. Locales y lugares públicos para actos de campaña electoral: Locales de las antiguas Escuelas.

Ambel. — Colocación gratuita de carteles: Fachada del colegio público, sito en calle San Juan. Locales y lugares públicos para actos de campaña electoral: Salón municipal, sito en calle San Juan, 17.

Añón de Moncayo. — Colocación gratuita de carteles: Paredes del frontón municipal. Locales y lugares públicos para actos de campaña electoral: Salón de la planta baja del Ayuntamiento.

Borja. — Colocación gratuita de carteles: Dos paneles en la glorieta de Fueros de Aragón, un panel en la plaza del Mercado, dos paneles en avenida de Cervantes (Puerta de Zaragoza), un panel en la plaza del Olmo, un panel en la calle Cardona, un panel en la calle Joaquín Costa, un panel en avenida de Ramón y Cajal. Locales y lugares públicos para actos de campaña electoral: Auditorio Municipal de Música de Santo Domingo, sito en la plaza de Santo Domingo.

Bureta. — Colocación gratuita de carteles: Parte exterior del Salón cultural y del baile y caseta de la báscula municipal. Locales y lugares públicos para actos de campaña electoral: Salón cultural y de baile, sito en calle Conde de Bureta, sin número, todos los días, en horas de tarde hasta las diez de la noche, como local, y como lugares públicos, plaza de la Condesa de Bureta y plaza de España.

Fayos, Los. — Colocación gratuita de carteles: Muro sito en calle Mayor, desde la confluencia con la calle Felipe IV y hasta la fuente de la entrada del pueblo. Locales y lugares públicos para la celebración de actos de campaña electoral: Salón sociocultural de la calle Mayor.

Fuendejalón. — Colocación gratuita de carteles: Plaza del Frontón Viejo. Locales y lugares públicos para actos de campaña electoral: Casa de Cultura, sita en calle Ramón y Cajal, 2.

Grisel. — Colocación gratuita de carteles: Fachada del Ayuntamiento en la parte posterior. Locales y lugares públicos para actos de campaña electoral: Salón polivalente.

Litago. — Colocación gratuita de carteles: Frontón municipal. Locales y lugares públicos para actos de campaña electoral: Bajos de las dependencias municipales.

Lituénigo. — Colocación gratuita de carteles: Frontón municipal. Locales y lugares públicos para la celebración de actos de campaña electoral: Salón de las dependencias municipales.

Malón. — Colocación gratuita de carteles: Cualquier sitio. Locales y lugares públicos para la celebración de actos de campaña electoral: Colegio Rural Agrupado "Bécquer".

Novallas. — Colocación gratuita de carteles: Cualquier sitio. Locales y lugares públicos para la celebración de actos electorales: Plaza de los Mártires y Salón de sesiones del Ayuntamiento (Castillo).

San Martín de la Virgen de Moncayo. — Colocación gratuita de carteles: Muros de la avenida de Moncayo. Locales y lugares públicos para la celebración de actos de campaña electoral: Salón polivalente.

Santa Cruz de Moncayo. — Colocación gratuita de carteles: Frontón municipal. Locales y lugares para la celebración de actos de campaña electoral: Salón polivalente.

Tabuena. — Colocación gratuita de carteles: Arco de la Puerta de la Villa y lateral del frontón. Locales y lugares públicos para actos de campaña electoral: Pabellón municipal.

Tarazona. — Colocación gratuita de carteles: Plaza del Puerto, lateral de la iglesia de la Virgen del Río, plaza del Carmen Viejo, frontón del barrio de Tórtoles y frontón del barrio de Cunchillos (en todos estos lugares, en los paneles instalados al efecto). Locales y lugares públicos para actos de campaña electoral: Colegio Público Joaquín Costa (avenida de Navarra, núm. 21), Asociación de Vecinos San Miguel (plaza del Puerto, sin número), Asociación de Vecinos de Tórtoles (barrios de Tórtoles), Teleclub de Cunchillos (barrio de Cunchillos) y Plaza de Toros Vieja.

Torrellas. — Colocación gratuita de carteles: Consultorio médico, edificio usado habitualmente en calle Pontón, edificio usado habitualmente en la calle Carretera, antiguo edificio destinado a Matadero, lavadero y salón social. Locales y lugares públicos para celebración de actos de campaña electoral: Salón social, calle San Juan, 4.

Vera de Moncayo. — Colocación gratuita de carteles: Muro de contención de la calle Sol, fachada a la calle Esparras. Locales y lugares públicos para actos de campaña electoral: Casa de Cultura, sita en la calle Pito, sin número.

Vierlas. — Colocación gratuita de carteles: Cualquier sitio. Locales y lugares públicos para actos de campaña electoral: Salón sociocultural, ubicado en la Casa Consistorial.

Y para que conste y sirva de publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente que firmo en Tarazona a 18 de abril de 1995. — El secretario, Rafael López-Melús Marzo.

Junta Electoral Provincial de Zaragoza

Núm. 19.15

La Junta Electoral Provincial de Zaragoza, en su reunión del día 14 de junio de 1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el número de diputados de la Diputación Provincial de Zaragoza y su distribución entre los partidos judiciales, ha tomado el siguiente acuerdo:

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, el número de diputados correspondientes a la Diputación Provincial de Zaragoza será de veintidós, que siguiendo las normas del mencionado artículo se reparten a cada partido judicial de la siguiente manera:

Zaragoza	16 diputados
Calatayud	4 diputados
Ejea de los Caballeros	3 diputados
Tarazona	2 diputados
Caspe	1 diputado
Daroca	1 diputado
Total	27 diputados

Publíquese este acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia* para su debida difusión.

Zaragoza a 14 de abril de 1995. — El presidente, Manuel Rodríguez Vicente-Tutor. — El secretario, José María Peláez Sainz.

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza

Núm. 19.15

De acuerdo con lo establecido en los artículos 190 y 193.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales número 39 de 1988, de 28 de diciembre, formados y rendidos los estados y cuentas anuales correspondientes a 1994 de presupuesto general de la propia entidad, Residencia Estudiantil y Centro de Estudios Ramón Pignatelli, S.A., Coso de la Misericordia Ramón Pignatelli, S.A., y Fundación Fernando el Católico, se hallan expuestos al público en las oficinas de Intervención por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 11 de abril de 1995. — El presidente en funciones, Mariano Gómez Callao.

Núm. 19.15

La Corporación Provincial, en sesión de Pleno de fecha 7 de abril de 1995 una vez aceptada la moción presentada por el Grupo Socialista, acordó aprobar por mayoría legal, el expediente de modificación de crédito por un importe de 211.514.511 pesetas de suplementos de crédito, 376.788.381 pesetas de crédito extraordinario y 1.700.000 pesetas de transferencias de crédito.

La financiación de este expediente se efectuará: parte con cargo al remanente líquido de tesorería que se ha producido en la liquidación del presupuesto general del ejercicio 1994, por 544.700.892 pesetas, y de otra, mediante las anulaciones o bajas de crédito de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles, sin perturbación del respectivo servicio, por la cantidad de 45.302.000 pesetas.

De conformidad con lo previsto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y su desarrollo en el Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, se hace público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias al Pleno.

Zaragoza, 11 de abril de 1995. — El presidente en funciones, Mariano Gómez Callao.

SECCION QUINTA

Excma. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 18.907

La Muy Ilustre Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el 28 de marzo de 1995, acordó la aprobación de las bases que regirán el concurso público de proyectos para la adjudicación de los trabajos de gestión y animación del Proyecto de Integración de Espacios Escolares en centros públicos de enseñanza media, educación secundaria y educación general básica, y cuyo texto es el siguiente:

Bases técnicas del concurso público para la adjudicación de los trabajos de gestión y animación del Proyecto de Integración de Espacios Escolares (PIEE) en centros públicos de enseñanza media, educación secundaria y educación general básica durante el período septiembre 1995-junio 1997

Objeto de la convocatoria

1. El objeto de la presente convocatoria es la contratación por parte del Ayuntamiento de Zaragoza de los trabajos de gestión y animación del Proyecto

to de Integración de Espacios Escolares (PIEE) en veinte centros públicos de enseñanza media, enseñanza secundaria y colegios públicos de EGB (para alumnado del ciclo superior) de Zaragoza, durante los cursos 1995/96 y 1996/97.

2. La financiación y aplicación de este proyecto, promovido por el Servicio Municipal de Juventud del Ayuntamiento de Zaragoza, se llevará a cabo, durante el curso 1995/96, mediante convenio con la Diputación General de Aragón y en colaboración con la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, articulándose su participación a través de la denominada Comisión Interinstitucional de seguimiento del PIEE, que agrupará a las tres instituciones mencionadas y a la Federación de Asociaciones de Padres de Aragón (FAPAR).

A través de esta Comisión se realizará el seguimiento de la aplicación del PIEE, teniendo carácter consultivo en aquellas decisiones que afecten a las líneas generales del proyecto.

3. Antes de iniciarse cada curso escolar el Servicio Municipal de Juventud propondrá al órgano municipal competente, previa consulta a la Dirección Provincial del MEC y a la Comisión Interinstitucional de seguimiento del PIEE, la relación concreta de los centros en los que se aplicará el proyecto, que estará condicionada por:

—La configuración de los centros de enseñanza en Zaragoza, derivada de la aplicación progresiva de la LOGSE.

—La evaluación del proyecto PIEE en aquellos centros en los que se haya aplicado en el curso anterior.

—La existencia de acuerdo de Consejo Escolar para continuar con el proyecto, con los compromisos a que haya lugar, en aquellos centros en que éste se ha aplicado durante el curso anterior.

—Las solicitudes que se reciban para participar en el proyecto desde centros de enseñanza, aprobadas en Consejo Escolar y de acuerdo a la convocatoria que en su momento se establezca, caso de que se produzcan bajas en los centros existentes actualmente.

Características del proyecto

4. El Proyecto de Integración de Espacios Escolares (PIEE) tiene como finalidad convertirse en una alternativa educativa para el ocio y el tiempo libre de los adolescentes y jóvenes escolarizados de Zaragoza y potenciar sus hábitos de participación en las asociaciones de su entorno, fomentando en ellos valores de progreso. De esta manera se pretende desarrollar en ellos actitudes y habilidades sociales que les capaciten para afrontar con mayores probabilidades de éxito las dificultades que encuentren en su progresiva incorporación al entramado social.

Además pretende ser una ayuda para dinamizar la comunidad escolar a través de la organización de actividades extraescolares conjuntas entre profesorado, padres y alumnado, permitiendo rentabilizar los espacios y los equipamientos de los centros de enseñanza.

5. Las actividades programadas para el alumnado desde el proyecto tendrán carácter voluntario y abierto a jóvenes del entorno, debiéndose llevar a cabo, fundamentalmente, en horario extraescolar. Cabe la posibilidad de realizar determinadas actividades en horario escolar, previo conocimiento y autorización por parte del Ministerio de Educación y Ciencia y del Servicio Municipal de Juventud.

Asimismo podrán realizarse actividades dirigidas a otros miembros de la comunidad escolar. También tienen cabida actividades de carácter abierto, coorganizadas con otros centros y asociaciones de la ciudad, con el fin de favorecer la integración del centro en su entorno.

Condiciones generales

6. Podrán optar a este concurso entidades con personalidad jurídica propia que cumplan los requisitos legales contenidos en las presentes bases.

7. Las entidades que deseen concursar podrán presentar sus propuestas en el Registro General del Ayuntamiento de Zaragoza (plaza del Pilar, núm. 18), hasta las 13.00 horas del día 19 de abril de 1995. La presentación de solicitud supone la aceptación y acatamiento de las normas incluidas en las presentes bases.

8. La adjudicación se realizará por un período de dos cursos escolares, con la posibilidad de prórroga en los términos que se indican en la base 20. Cada año el Ayuntamiento de Zaragoza, a propuesta del Servicio Municipal de Juventud, determinará las fechas concretas de comienzo y finalización del proyecto PIEE, que para el curso 1995/96 serán del 18 de septiembre de 1995 al 16 de junio de 1996.

9. La entidad adjudicataria asumirá las labores de animación y gestión del Proyecto de Integración de Espacios Escolares en los términos que se especifican en el anexo número 1.

10. La entidad adjudicataria vendrá obligada a aportar los recursos técnicos y humanos necesarios para desarrollar el proyecto, asegurando una jornada laboral adecuada al trabajo a desempeñar y ajustando sus períodos vacacionales al período escolar.

Las necesidades básicas se estiman en un profesional a jornada completa por centro, más un profesional para realizar tareas de apoyo técnico a centros; coordinación de equipos de trabajo, y organización de actividades intercentros. Será exigible, para demostrar capacidad suficiente, tener al menos una

titulación de grado medio, así como experiencia contrastada en la gestión de proyectos socioeducativos con adolescentes y jóvenes.

11. La prestación de servicios resultante de este concurso público tendrá naturaleza administrativa, no existiendo por tanto ninguna relación laboral entre el Ayuntamiento de Zaragoza y el personal dependiente de la entidad adjudicataria.

12. El Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza dotará económicamente con 20.000.000 de pesetas a la entidad adjudicataria del proyecto, para la gestión y animación del PIEE durante el período comprendido entre el 18 de septiembre y el 31 de diciembre de 1995.

El importe relativo al período comprendido entre el 1 de enero y el 16 de junio de 1996, que asciende a 33.000.000 de pesetas, quedará condicionado a la existencia de crédito al efecto en el presupuesto municipal para 1996, así como la continuidad en el curso 1996/97, siendo nula la adjudicación para estos períodos caso de no existir la mencionada consignación, en base a lo previsto en el artículo 154.5 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.

En todos los casos se entenderá incluido en dichos importes el IVA si la entidad adjudicataria no estuviera exenta de dicho impuesto.

13. Las propuestas deberán presentarse en dos sobres cerrados (A y B), con la documentación que a continuación se especifica, indicando en cada uno el nombre de la entidad que presenta la propuesta, la denominación del proyecto (Proyecto de Integración de Espacios Escolares) y la letra identificativa del sobre (A o B):

a) Sobre A:

—Memoria descriptiva de la trayectoria de la entidad solicitante en la realización de actividades de carácter similar, haciendo especial hincapié en el conocimiento y experiencia relacionados con el funcionamiento de centros de enseñanza.

—Currículum debidamente documentado de los veinte profesionales propuestos para la animación de centros, acreditando la titulación exigida en la base 10.

—Currículum debidamente documentado del profesional de apoyo técnico, acreditando la titulación exigida en la base 10.

—Propuesta de adaptación metodológica del proyecto PIEE a un centro tipo de educación secundaria, con alumnado entre los doce y los dieciocho años a partir de las especificaciones del anexo número 1.

b) Sobre B:

Para asociaciones:

—Resolución de la inscripción de los estatutos de la entidad en el Registro oficial correspondiente, acompañada de los mismos, o cualquier otro título que acredite la personalidad jurídica de la entidad o, en su caso, certificado de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales.

—Certificado del secretario de la entidad acreditando a quien desempeña el cargo de presidente, con sello de la entidad, si lo hay, y sus datos bancarios, según modelo anexo número 2.

Para resto de entidades:

—Si la entidad fuese persona jurídica presentará escritura de constitución o de modificación en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

—Datos bancarios.

En ambos casos:

—Resguardo acreditativo de la fianza provisional a favor de la Corporación, equivalente al 2% (400.000 pesetas) del presupuesto de licitación. Dicha fianza podrá ser constituida bien en metálico o título de deuda pública, presentando justificante al efecto que será emitido por la Tesorería municipal, o bien mediante aval bancario. En todos los casos, la fianza deberá ser contabilizada y fiscalizada por la Intervención General del Ayuntamiento, tras lo cual se unirá a la documentación que acompañe a la instancia de solicitud.

—Declaración jurada de que la entidad no se halla comprendida en ninguna de las circunstancias de incapacidad o de prohibición para contratar que se establece en el artículo 9 de la vigente Ley de Contratos del Estado y el artículo 23 del Reglamento General de Contratación, y de que igualmente cumplen con todos los requisitos exigidos por la normativa vigente a efectos de su instalación, apertura y funcionamiento.

—Certificación acreditativa de que la entidad se encuentra al corriente en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social, con respecto al personal laboral que trabaje a su servicio.

—Certificado de la Agencia Tributaria que acredite estar al corriente, a la fecha de presentación de solicitudes, en el pago del impuesto sobre actividades económicas y/o en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

—En su caso, certificación de la Agencia Tributaria que reconozca el carácter social de la entidad a los efectos de exención de IVA a que se refiere el artículo 20.1 de la Ley 37/1992.

—Escrito manifestando la aceptación de las presentes bases según anexo número 3.

—Las entidades solicitantes que quieran acogerse al convenio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza y la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja (Ibercaja) para la concesión de créditos preferenciales deberán presentar escrito (anexo núm. 4) en el que de forma expresa declaren su voluntad de acogerse al sistema especificado en dicho convenio y en el que conste su renuncia al cobro de las cantidades correspondientes a este proyecto en favor de Ibercaja. Este condicionante quedará incluido en el acuerdo municipal de adjudicación.

14. El Servicio Municipal de Juventud, a través de la Unidad de Dinamización Cultural, facilitará información y asesoramiento técnico.

Procedimiento de selección

15. Serán aspectos a valorar en la selección de entidades los siguientes:
—La trayectoria anterior de la entidad en la organización y realización de actividades de similar carácter, así como su conocimiento y experiencia en relación al funcionamiento de los centros de enseñanza.

—La titulación y la formación especializada, en relación a la educación y la animación sociocultural, que los profesionales propuestos acrediten (estudios oficiales, cursos monográficos, etc.).

—Experiencia de los profesionales propuestos en la realización de actividades socioeducativas con adolescentes y jóvenes.

—En relación al profesional de apoyo técnico se valorará su experiencia en tareas de coordinación de equipos de trabajo, organización y gestión de actividades culturales, y diseño de proyectos educativos.

—La innovación y calidad técnica de la propuesta de adaptación metodológica presentada.

16. Recibida la documentación correspondiente de la Mesa de contratación constituida al efecto, el Servicio Municipal de Juventud elaborará informe técnico con propuesta de entidad adjudicataria y condiciones de aportación económica municipal, que, previa consulta a la Comisión Interinstitucional de Seguimiento del Proyecto PIEE, se elevará al órgano municipal competente.

17. Dada la importancia que el perfil y la experiencia de los profesionales tienen en un proyecto de carácter educativo, con el fin de velar por el cumplimiento preciso de la prestación del servicio, y si los datos que se deducen de las propuestas presentadas así lo aconsejan, se podrá plantear la adjudicación a una entidad, condicionada a la sustitución de algún profesional cuyo currículum y experiencia acreditados no se ajustara a las funciones a desempeñar.

18. Una vez aprobada por el órgano municipal competente la adjudicación a que se refieren las presentes bases, se notificará a la entidad adjudicataria, entendiéndose que el acuerdo de adjudicación perfecciona el contrato y obliga a ambas partes, sin perjuicio de la formalización de éste. En todo caso la adjudicación definitiva no podrá ser superior al coste estimado en la base 12.

19. Si al finalizar el período comprendido en la prestación del servicio no se hubiera producido el gasto total de la cantidad aportada a la entidad adjudicataria, ésta deberá reintegrar la cantidad no gastada al Ayuntamiento de Zaragoza.

20. El Ayuntamiento de Zaragoza podrá prorrogar la prestación de servicio con la entidad adjudicataria resultante de este concurso por un período máximo de dos años, siempre y cuando:

—Queden cumplidas la expectativas presupuestarias para el desarrollo de este proyecto.

—Exista informe positivo del Servicio Municipal de Juventud sobre la continuidad del proyecto y la actuación de la entidad adjudicataria, vistas las evaluaciones de cada curso y previa consulta a la Comisión Interinstitucional de Seguimiento del Proyecto PIEE.

—Se dictamine y apruebe la prórroga por el órgano municipal competente.

Difusión

21. El Servicio Municipal de Juventud realizará la difusión del proyecto por los cauces que considere más apropiados.

22. En la propaganda, comunicaciones y medios de difusión que se utilicen, tanto por el Ayuntamiento como por la entidad adjudicataria, para dar a conocer el proyecto y las actividades ofrecidas por el mismo, se utilizará el logotipo del proyecto PIEE determinado por el Ayuntamiento de Zaragoza, y se tendrá en cuenta lo siguiente:

—Que el Ayuntamiento de Zaragoza y la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia son las instituciones que promueven el proyecto y así se hará constar con el logotipo correspondiente.

—Que la entidad adjudicataria gestiona, incluyendo su logotipo; y

—Que la Diputación General de Aragón y la Federación Aragonesa de Padres de Alumnos (FAPAR) colaboran, incluyendo también sus correspondientes logotipos, si procede.

23. La participación del proyecto en campañas, actos y programaciones que supongan una difusión del mismo deberá ser comunicada con antelación al Servicio Municipal de Juventud y contar con su visto bueno.

Justificación económica y técnica

24. La entidad adjudicataria elaborará un informe anual de gestión económica, justificativo de ingresos y gastos derivados de la prestación del servicio. Dicho informe se realizará en el mes de diciembre, en la forma que se establezca por el Servicio Municipal de Juventud y aportando la documentación contable que sea requerida.

25. La entidad adjudicataria elaborará antes del 15 de junio de cada año una memoria por centro que deberá presentar en el Servicio Municipal de Juventud y en el centro escolar correspondiente. Asimismo, la entidad adjudicataria presentará memoria global en el Servicio Municipal de Juventud, antes del 31 de julio de cada año. Todas las memorias se elaborarán en los términos que se establezcan desde el Servicio Municipal de Juventud utilizando los soportes normalizados existentes.

26. En cualquier momento puede ser requerida por el Servicio Municipal de Juventud, a través de la Unidad Técnica de Dinamización Cultural, información relativa al estado de aplicación y gestión del proyecto.

Incidencias en la aplicación del proyecto

27. El Ayuntamiento de Zaragoza, a través de la Unidad Técnica de Dinamización Cultural del Servicio Municipal de Juventud:

—Prestará el asesoramiento técnico necesario y realizará el seguimiento del proyecto.

—Velará por el correcto funcionamiento del proyecto, manteniendo cuando los contactos sean necesarios con los distintos centros de enseñanza, los profesionales y la entidad adjudicataria.

—Favorecerá el cumplimiento de lo acordado en los distintos convenios vigentes con distintas instituciones y entidades para el desarrollo del proyecto PIEE.

—Solicitará y coordinará, en su caso, el apoyo económico y técnico a otros servicios municipales e instituciones públicas para las actividades del proyecto.

28. La entidad adjudicataria realizará los trabajos precisos de forma que quede siempre asegurada la correcta prestación del servicio, siguiendo, en su caso, las instrucciones que al efecto le sean cursadas por el Ayuntamiento de Zaragoza a través del Servicio Municipal de Juventud y el personal dependiente de éste.

29. Por su relevancia para el desarrollo del proyecto, los cambios en los profesionales deberán notificarse con un mínimo de quince días hábiles, remitiendo escrito al Servicio Municipal de Juventud, que deberá dar el visto bueno a la propuesta de sustitutos. Dicho escrito deberá ir acompañado de la documentación exigida en la base 13, para valorar su correcta cualificación.

30. Cualquier incidencia que suponga un cambio significativo en las condiciones de prestación del servicio deberá ser notificado por la entidad adjudicataria al Servicio Municipal de Juventud, o viceversa, con el fin de tomar las medidas correctoras necesarias. En este sentido se hace constar que, para cada curso escolar, el número de centros en los que se aplique el proyecto y otros aspectos de la prestación del servicio pueden verse afectados por la continuidad o no de los convenios y acuerdos de colaboración suscritos con otras instituciones.

31. La inobservancia de las instrucciones y órdenes que le sean cursadas a la entidad adjudicataria desde el Ayuntamiento de Zaragoza, a través del Servicio Municipal de Juventud, facultará a aquél, en caso de manifiesta reinerencia, o si se pusiera en peligro la buena prestación de los servicios y actividades, a exigir la sustitución de los profesionales implicados e, incluso, declarar la extinción del contrato.

32. El Ayuntamiento de Zaragoza se reserva el derecho a modificar las bases de la presente convocatoria cuando causas sobrevenidas o de interés público así lo aconsejen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 10 de abril de 1995. — El alcalde. — Por acuerdo de S.M. secretario general accidental, Luis Cuesta Villalonga.

ANEXO NUM. 1

Contenido específico proyecto PIEE

1. Finalidad:

El Proyecto de Integración de Espacios Escolares (PIEE) tiene como finalidad convertirse en una alternativa educativa para el ocio y el tiempo libre de los adolescentes y jóvenes escolarizados de Zaragoza y potenciar sus hábitos de participación en las asociaciones de su entorno, fomentando en ellos valores de progreso. De esta manera se pretende desarrollar en ellos actitudes y habilidades sociales que les capaciten para afrontar con mayores probabilidades de éxito las dificultades que encuentren en su progresiva incorporación al entramado social.

Además, pretende ser una ayuda para dinamizar la comunidad escolar a través de la organización de actividades extraescolares conjuntas entre profesores, padres y alumnos, permitiendo rentabilizar los espacios y los equipamientos de los centros de enseñanza.

2. Objetivos generales:

—Fomentar la participación del alumnado en actividades socioeducativas de carácter extraescolar programadas a partir de sus centros de interés, promoviendo la integración en ellas de jóvenes en situaciones de exclusión, marginación y riesgo.

—Interrelacionar la comunidad escolar con su entorno a través de la realización de actividades conjuntas, de carácter abierto, con otros centros escolares, organismos públicos, entidades y asociaciones, de forma que el alumno se integre natural y positivamente en su medio social, así como, de forma preventiva, puedan rentabilizarse al máximo los recursos e instalaciones de los centros fuera del horario lectivo.

—Desarrollar los cauces de participación y coordinación necesarios en el centro, para que todos los estamentos de la comunidad escolar se impliquen en la elaboración y seguimiento de la programación de actividades extraescolares, incluida en la Programación General Anual de Centro (PGAC).

3. Destinatarios:

El proyecto PIEE se dirige a alumnos de Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO) y de Bachiller.

En tanto en cuanto se lleva a cabo la aplicación de la LOGSE, se dirige también a los alumnos de centros de Enseñanza Media y, excepcionalmente, a alumnos de segunda etapa de EGB en aquellos centros que, por sus características, requieran una atención preventiva especial. Fundamentalmente, los ubicados en el distrito número 1, Casco Histórico, y en el distrito número 8, Oliver-Valdefierro.

4. Criterios de intervención:

A. Respecto a la programación:

—*Necesidad de programar la intervención.* — Al comienzo de cada curso habrá de elaborarse conjuntamente con el resto de la comunidad escolar el programa de actividades extraescolares del centro y se remitirá en los plazos que se establezcan, tanto al Ayuntamiento de Zaragoza como a la Dirección Provincial del MEC. Los proyectos incluirán los siguientes contenidos mínimos:

- Justificación del proyecto.
- Análisis de la realidad.
- Objetivos generales y específicos de curso, con los indicadores de evaluación correspondientes.
- Programa de actividades previstas, agrupadas en: cursos y talleres; grupos estables o de actividad, equipos deportivos, actividades de difusión-comunicación, ludoteca o sala de alumnos, actividades intercentros; actividades interesociativas, excursiones e itinerarios y otras actividades.
- Metodología.
- Mecanismos de organización interna.
- Mecanismos de coordinación con el entorno.
- Presupuestos de ingresos y gastos previstos, con estimaciones trimestrales.
- Anexos en los que incluir los datos de participación y actividad del curso inmediatamente anterior.

—*Carácter globalizador de la programación de actividades extraescolares.* — El PíEE pretende la unificación de los objetivos, prioridades y contenidos de las actividades extraescolares, de manera que las programaciones de toda la comunidad escolar (centro, APA y profesional del proyecto) aparezcan como una sola.

—*Complementariedad del programa de actividades extraescolares.* — El proyecto PíEE se inscribe dentro del proyecto educativo del centro, cuyos objetivos viene a complementar, evitando disfunciones o interferencias con el resto de la actividad escolar de carácter curricular.

—*Fomento de valores de progreso.* — Tendrán prioridad todas aquellas acciones que vayan dirigidas a fomentar en los participantes actitudes positivas respecto a distintas situaciones y comportamientos: solidaridad, respeto al medio ambiente, paz, asociacionismo, práctica cultural, etc.

—*Rentabilización de recursos e instalaciones de los centros.* — Coincidiendo con las prioridades marcadas por el MEC a través de su programa de apertura de centros en horario no lectivo, se intentará dar uso al mayor número posible de instalaciones y durante el mayor tiempo posible. Todo ello sin detrimento del necesario respeto y control de las instalaciones y materiales.

B. Respecto a la participación de la comunidad escolar:

—*Comisión de actividades culturales.* — La participación de la comunidad escolar debe articularse alrededor de una estructura formal que cree hábitos de colaboración y reflexión conjuntos, dándole el valor que merece. Para ello debe crearse en cada centro la Comisión de Actividades Culturales.

—*Sala de alumnos/ludoteca.* — Es fundamental la existencia de un espacio de relación, contacto y comunicación entre los alumnos y entre éstos y el profesional del proyecto.

—*Necesidad de unificar criterios y objetivos con la comunidad escolar.* Podrán realizarse actividades dirigidas a otros miembros de la comunidad escolar enfocadas al desarrollo de habilidades para el trabajo con adolescentes y jóvenes, informaciones y debates sobre asuntos de interés en el proceso formativo de los alumnos, puesta en común de experiencias, etc.

C. Respecto a las actividades:

—*Organización de actividades extraescolares exclusivamente.* — La participación municipal en el medio educativo tiene un carácter complementario, por lo que las actividades que se organicen a través del PíEE habrán de circunscribirse al horario extraescolar. Cualquier variación de este criterio deberá estar acordado previamente con la Dirección Provincial del MEC. Esto no implica que los objetivos, metodología y contenidos de este proyecto no puedan proyectarse en otros aspectos del funcionamiento de la comunidad escolar.

—*Carácter excepcional de las actividades realizadas en horario escolar.* — Cabe la posibilidad de realizar determinadas actividades en horario escolar, previo conocimiento y autorización por parte del Ministerio de Educación y Ciencia y del Servicio Municipal de Juventud. En todo caso, tendrán prioridad aquellas actividades incluidas en el Proyecto de Actividades Extraescolares que se haya aprobado en el Consejo Escolar de cada centro e incorporado a su programación general anual.

—*Partir de los centros de interés de los alumnos.* — Es necesario establecer mecanismos para conocer las preferencias de los alumnos (encuestas, reuniones, etc.) y respetar las actividades que tengan tradición en el centro.

—*Voluntariedad en la participación de los alumnos.* — Las actividades organizadas dentro del proyecto PíEE tendrán carácter voluntario, lo que no es óbice para que los alumnos deban hacer frente a sus compromisos una vez que se hayan inscrito en alguna actividad.

—*Coste de las actividades.* — Con carácter de generalidad, las actividades deberán tener algún coste, de forma que los alumnos aprendan a valorar aquello que se les ofrece y aseguren un mínimo compromiso por su parte. En todo caso, el coste nunca ha de suponer discriminación y habrán de arbitrase mecanismos (becas, aplazamientos de pago, etc.) para que esto no suceda.

—*Carácter abierto de las actividades.* — Con el fin de dar cumplimiento al objetivo de integración en el entorno de los centros educativos, las actividades que se organicen dentro del proyecto PíEE estarán, con carácter general, abiertas a los jóvenes del entorno.

—*Valor educativo de las actividades intercentros e interesociativas.* — Para muchos adolescentes y jóvenes la realización de determinadas actividades fuera de su centro o de su barrio son una de las pocas ocasiones con que cuentan para establecer nuevas relaciones y para conocer nuevas zonas o equipamientos de su propio barrio o del resto de la ciudad. Por su alto contenido educativo es necesario realizar al menos una actividad trimestral de estas características, que habrán de costearse de forma solidaria desde todos los centros.

—*Exclusión de actividades que no se ajusten a los objetivos del proyecto.*

— De acuerdo a los objetivos y contenidos del proyecto PíEE, existen diversas actividades, como los viajes de estudios, actividades curriculares y complementarias, etc., que no se contemplan como una actividad extraescolar que deba incluirse en la programación de actividades extraescolares, lo cual no es óbice para que el profesional colabore y asesore a los alumnos y profesores implicados, habida cuenta del carácter educativo que la realización de cualquier tarea colectiva tiene para los alumnos.

5. Líneas de trabajo a desarrollar:

A. Para fomentar la participación del alumnado en actividades educativas de carácter extraescolar:

- Difundir el proyecto y la figura del profesional en el centro.
- Conocer a través de distintos mecanismos los intereses de los alumnos del centro.
- Hacer una oferta priorizada de actividades a los alumnos de los cursos inferiores.
- Fomentar la creación de grupos estables de alumnos a partir de sus centros de interés.
- Potenciar la sala de alumnos/ludoteca como lugar de encuentro y comunicación.
- Programar las actividades rentabilizando al máximo los recursos existentes en el centro.
- Potenciar la participación del alumnado en situación de riesgo o con mayores dificultades para integrarse en actividades.
- Procurar un equilibrio en la participación por sexos, adaptando para ello las actividades.
- Utilización de fichas de actividad y fichas de participante que permitan el control y la evaluación del proyecto.

B. Para interrelacionar la comunidad escolar con su entorno a través de la realización de actividades abiertas en colaboración con otras entidades:

- Relacionar los alumnos de los últimos cursos con las entidades y proyectos de su entorno con el fin de facilitarles itinerarios formativos de educación en tiempo libre.
- Organizar y, en su caso, participar en las actividades intercentros e interesociativas que se lleven a cabo a lo largo del curso relacionadas con los objetivos del proyecto.
- Mantener contacto con las comisiones encargadas de los asuntos educativos, culturales y/o de juventud en la Junta Municipal de la que dependa el centro.
- Mantener relación y, en su caso, participar en aquellas plataformas de coordinación que se creen en el distrito al que pertenezca el centro.
- Potenciar el uso de las instalaciones y recursos del centro por parte de entidades del distrito.
- Asesorar y colaborar con asociaciones de voluntariado que quieran establecer una relación estable con el centro.
- Difundir las actividades del proyecto PíEE en su entorno inmediato.

C. Para desarrollar cauces de participación y coordinación en el centro con todos los estamentos de la comunidad escolar:

- Dinamizar, en colaboración con los responsables de actividades extraescolares del centro, la Comisión de Actividades Culturales.
- Apoyar y reforzar las actividades que provengan de los alumnos, centro y APA.
- Mantener informado periódicamente al Consejo Escolar, al equipo directivo, los responsables de extraescolares y otros miembros del claustro (tutores, jefes de departamento, etc.) de la marcha del proyecto.
- Elaborar al comienzo del curso el Proyecto de Actividades Extraescolares del Centro, que deberá aprobarse en Consejo Escolar e incluirse dentro de la programación general anual de centro.
- Mantener permanencias en el centro que faciliten el contacto con el profesional.

D. Para organizar el trabajo del equipo de profesionales PíEE:

- Participar en las reuniones de coordinación periódicas.
- Elaborar informes y resúmenes periódicos de la marcha del proyecto, coincidiendo con despachos de seguimiento desde el Servicio Municipal de Juventud, o a demanda del centro. Para ello se utilizarán los soportes normali-

zados existentes o aquellos que se faciliten desde el Servicio Municipal de Juventud.

c) Participar al menos en una comisión encargada de realizar alguna actividad intercentros, o para la realización de tareas globales (difusión, clausura curso, etc.).

d) En aquellos distritos donde existan varios centros PíEE, podrán existir equipos de trabajo formados por los profesionales de dichos centros, con el fin de facilitar el desarrollo del proyecto.

e) Participar en la evaluación global del proyecto y en la de su propio centro.

f) Participar en actividades de reciclaje profesional que a lo largo del curso se organicen.

6. Recursos materiales:

—Uso preferente de las instalaciones del centro escolar.

—Aportaciones económicas del MEC a través del programa de apertura de centros en horario no lectivo.

—Aportaciones materiales y económicas del propio centro, la APA, los alumnos y otras instituciones y/o entidades (Diputación General de Aragón, Junta Municipal, otros servicios municipales, coordinadoras de desarrollo comunitario, etc.).

—Recursos del propio proyecto.

7. Mecanismos de coordinación y gestión:

A. Ubicación de los profesionales:

—En cada centro escolar donde se aplique el proyecto.

B. Aplicación del proyecto en el centro:

—Comisión de Actividades Culturales, presidida por el/la director/a del centro y formada por: el responsable del departamento de actividades extraescolares, representantes de la APA, representantes de los alumnos y el profesional del proyecto PíEE.

C. Seguimiento/control del proyecto:

—Desde el centro:

—Contactos periódicos con el equipo directivo y responsables del departamento de actividades extraescolares.

—Informes periódicos al Consejo Escolar, bien participando en aquellos puntos del orden del día relativos a las actividades extraescolares, o bien a través del responsable del departamento de actividades extraescolares.

—La entidad adjudicataria, a través de los/as profesionales/as presentarán periódicamente informe justificativo del gasto realizado en actividades ante la dirección del centro escolar en que desarrolle sus labores de animación.

—Desde el Ayuntamiento:

—Comisión de la Junta Municipal de Distrito en la que converjan todos los implicados en la aplicación del proyecto.

—Reunión periódica de coordinación del Servicio Municipal de Juventud con todos los profesionales.

—Despachos periódicos del Servicio Municipal de Juventud con cada profesional.

—Reuniones específicas con profesionales y/o la entidad adjudicataria.

—Desde otras instituciones:

—Comisión Interinstitucional de seguimiento del proyecto PíEE, formada por representantes del MEC, DGA, FAPAR y Ayuntamiento de Zaragoza.

—Participación periódica del MEC en reuniones de coordinación con todos los profesionales.

ANEXO NUM. 2

Proyecto de integración de espacios escolares (PIEE), convocatoria año 1995

Don/doña, con DNI número, como secretario/a de la entidad, con domicilio social en, calle, certificado:

Que don/doña desempeña el cargo de presidente/a de la entidad antes mencionada, para el/la que fue nombrado/a en la Asamblea celebrada con fecha

Asimismo, y a los efectos que procedan, manifestamos los siguientes datos bancarios:

Titular de la cuenta (1):

Domicilio fiscal:

CIF (1): Número de cuenta corriente:

Entidad bancaria y sucursal:

Dirección:

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente en a de de 1995.

(Sello de la entidad.) (Firmado el/la secretario/a.)

(1) El nombre del titular de la cuenta corriente y el CIF deberán coincidir con los de la entidad solicitante. Se deberá presentar documento bastantado por la entidad bancaria, indicando la titularidad de la cuenta.

ANEXO NUM. 3

Proyecto de integración de espacios escolares (PIEE), convocatoria año 1995

Don/doña, mayor de edad, con DNI número, domiciliado/a en, calle, como representante de la entidad, inscrita en el Regis-

tro correspondiente con el número, y en calidad de de la misma, mediante el presente escrito expresa:

La aceptación en todos los términos de las bases técnicas del concurso público para la adjudicación de los trabajos de gestión y animación del PíEE en centros públicos de enseñanza media, educación secundaria obligatoria y educación general básica durante el período de septiembre de 1995 a junio de 1997, que rigen la presente convocatoria.

Lo que firmo a los efectos oportunos en a de de 1995.
(Sello de la entidad.) (Firmado el/la representante.)

ANEXO NUM. 4

Proyecto de integración de espacios escolares (PIEE), convocatoria año 1995

Don/doña, mayor de edad, con DNI número, y con domicilio en, calle, en calidad de representante de la entidad, mediante el presente documento declara su voluntad de acogerse al sistema de créditos preferenciales, especificado en el convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Zaragoza e Ibercaja.

Asimismo hace constar que, de hacer efectiva la opción de dicho convenio, la entidad que representa renuncia al cobro de los importes de todas las facturas generadas contra el Ayuntamiento de Zaragoza en favor de Ibercaja, correspondientes al proyecto de integración de los espacios escolares (PIEE), Zaragoza a de de 1995.

(Sello de la entidad.) (Firmado el/la representante.)

Núm. 18.781

La Muy Ilustre Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 1995, acordó aprobar las bases relativas a la convocatoria de ayudas y subvenciones a iniciativas juveniles para 1995, gestionadas por el Servicio Municipal de Juventud, y cuyo texto es el siguiente:

Bases del fondo de ayudas y subvenciones

Finalidad de la convocatoria

1. Para alentar las iniciativas colectivas de los jóvenes zaragozanos y colaborar en las actuaciones dirigidas a este sector, el Excmo. Ayuntamiento acuerda destinar 25.000.000 de pesetas con cargo a la partida presupuestaria 95-JUV-31322-48900 (fondo de ayudas para actividades juveniles).

Normas generales

2. *Ámbito territorial de actuación.* — Las asociaciones objeto de ayuda o subvención desarrollarán su actividad en el término municipal de Zaragoza. Excepcionalmente se podrán ayudar actividades que se desarrollen fuera de la ciudad.

3. *Actividades objeto de ayuda o subvención.* — La presente convocatoria va destinada a apoyar proyectos juveniles en sentido amplio: actividades educativas, recreativas y de tiempo libre, culturales, proyectos de información y asesoramiento para jóvenes, formación de animadores de tiempo libre, divulgación y sensibilización social sobre la problemática juvenil. La enumeración anterior se considera lo suficientemente amplia para englobar cualquier tema específico promovido por el interés juvenil.

En este año 1995 se desarrolla la Campaña Europea de la Juventud contra el racismo, la xenofobia, el antisemitismo y la intolerancia. Se valorará especialmente las actividades destinadas a promover y difundir dicha campaña.

Serán atendidas preferentemente aquellas iniciativas que tengan como finalidad iniciar a jóvenes no asociados en dinámicas de participación social. También serán atendidas preferentemente las asociaciones relacionadas con el servicio voluntario a la sociedad.

Criterios para la concesión de las subvenciones y ayudas:

4. *Criterios.* — Tendrán prioridad las solicitudes para proyectos de actividades:

—Que trabajen en unidades territoriales como barrios o distritos municipales.

—Que sean capaces de generar grupos o programas estables frente a acciones puntuales y finalistas.

—Cuyos proyectos cuenten con contenidos y metodologías socio-educativas.

—Que se basen en el análisis de las necesidades existentes en el entorno, que tengan viabilidad técnica y prevean mecanismos de evaluación de la actividad por desarrollar.

—Cuyas actividades sean preferentemente interesociativas, estén coordinadas o sean conjuntas con otras entidades, bien en su totalidad, bien en algún aspecto puntual.

—Que estén dirigidas a la promoción de los sectores jóvenes más desfavorecidos y tengan incidencia en el entorno.

—Serán realizadas por asociaciones cuya antigüedad, historia y trayectoria sea de especial importancia, o tratándose de asociaciones de reciente creación, que necesiten un refuerzo para su consolidación.

—Que cuenten con un alto nivel de participación en los órganos de coordinación asociativa o institucional.

—En los que la entidad solicitante aporte un tanto por ciento del coste total de la actividad, representando un esfuerzo en la globalidad de su presupuesto general.

5. *Exclusiones.* — Quedan excluidos de la presente convocatoria aquellos programas a los que ya se destina otro fondo específico de subvención municipal.

6. *Exclusiones.* — No se atenderán en la presente convocatoria las solicitudes de aquellas entidades que no hubiesen justificado subvenciones o ayudas concedidas en convocatorias anteriores.

Ayudas a la promoción de iniciativas juveniles

Características

7. Por este procedimiento el Servicio de Juventud apoyará directamente las iniciativas de asociaciones o grupos de jóvenes que por su inmediatez requieran una intervención ágil, para que estas entidades puedan adquirir materiales fungibles o contratar servicios necesarios para llevar a cabo las actividades. No se financiarán por este procedimiento las inversiones en bienes inmuebles o la compra de dotaciones o equipamientos.

A cargo de este fondo se podrán destinar aportaciones económicas para patrocinar eventos y actividades de claro interés para los jóvenes de la ciudad. En estos casos no será preciso que medie solicitud de un interesado, pero sí que el Ayuntamiento deberá solicitar un informe, en ningún caso vinculante, al Consejo de la Juventud de Zaragoza.

Procedimiento

8. *Plazo.* — Estas ayudas se podrán solicitar y resolver en cualquier momento del año 1995, pero se tendrán en cuenta las limitaciones que impone el ritmo en la ejecución del presupuesto.

9. *Presentación de solicitudes.* — Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento. Los impresos de solicitud se recogerán en la Unidad de Asociacionismo o en el Centro de Información y Promoción de Actividades Juveniles (CIPAJ) del Servicio de Juventud, donde además se prestará asesoramiento técnico a los proyectos, cuando sea preciso, y se orientará a los solicitantes sobre las posibles ayudas o servicios de los que puedan beneficiarse, tanto municipales como de otras administraciones públicas.

10. *Documentación necesaria.* — Para solicitar una ayuda se rellenará un impreso único, donde se distinguen los siguientes apartados:

- Hoja de solicitud.
- Memoria explicativa de la entidad.
- Memoria explicativa de la programación.

Todos los datos requeridos se consignarán en este impreso, y especialmente los relacionados con la identificación de la entidad, como son el CIF y el número de Registro Municipal de Entidades Ciudadanas.

11. La presentación de las solicitudes y documentación deberá hacerse con suficiente antelación al inicio de la actividad. No se apoyarán actividades ya realizadas en el momento de la presentación.

12. *Resolución de las solicitudes.* — Las peticiones de ayuda serán informadas por el Servicio de Juventud y resueltas por el órgano municipal competente, en un plazo de aproximadamente quince días.

13. *Pago.* — Las ayudas concedidas se harán efectivas mediante transferencia a la cuenta bancaria que la entidad beneficiaria determine.

14. Una vez concedida la ayuda, la entidad bancaria deberá hacer efectivo el gasto por la cuantía concedida dentro del ejercicio presupuestario del año 1995.

15. El Servicio de la Juventud podrá plantear a la entidad peticionaria la posibilidad de ofrecer una contraprestación a la ciudad, cuya aceptación condicionará la concesión de la ayuda. Esta contraprestación en ningún caso modificará sustancialmente la actividad propuesta por la entidad solicitante ni en plazos ni en contenidos.

Justificación

16. *Plazo.* — Quince días a partir de la realización de la actividad.

17. *Documentación necesaria:*

- a) Memoria de seguimiento de programas de actividades subvencionadas, impreso normalizado, que contendrá:
 - Resumen de gastos realizados.
 - Resumen de la ejecución de la programación subvencionada.
- b) Las facturas justificativas del destino dado a la subvención.

18. Esta documentación prevista en el apartado anterior se presentará al Servicio Municipal de Juventud.

Subvenciones a programas de asociaciones de jóvenes

Características

19. A través del procedimiento de subvención podrán solicitar una percepción económica las asociaciones de jóvenes o prestadoras de servicios dirigidas a la juventud, para sus programas de actividades, entendidos éstos en sentido amplio, según lo dispuesto en la base tercera de la presente convocatoria.

Procedimiento

20. El plazo para la recepción de las solicitudes será de treinta días naturales, comenzando el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

21. *Presentación de solicitudes.* — Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo. Los impresos se recogerán en la Unidad de Asociacionismo o en el Centro de Información y Promoción de Actividades Juveniles (CIPAJ) del Servicio de Juventud, donde además se prestará asesoramiento técnico, cuando sea preciso, y se orientará a los solicitantes sobre las posibles ayudas o servicios de los que puedan beneficiarse, tanto municipales como de otras administraciones públicas.

22. *Documentación necesaria.* — La solicitud de subvención se formulará mediante la presentación del correspondiente impreso, suscrito por quien tenga la representación legal de la entidad, que a tal fin estará dispuesto en las dependencias municipales anteriormente citadas. Este impreso contendrá los siguientes apartados:

- Hoja de solicitud.
- Memoria explicativa de la entidad.
- Memoria explicativa de la programación.

Este impreso contiene, además:

a) Escrito del representante legal de la entidad, certificando que conoce y acepta lo estipulado en las bases.

b) Escrito del representante de la entidad, señalando el número de cuenta corriente de la entidad, sucursal y domicilio de la entidad bancaria, donde se ingresará, en su caso, la subvención solicitada.

c) Presupuesto de gastos del proyecto presentado, bien entendido que en ningún caso la subvención podrá exceder del 50% del mismo, indicando, asimismo, en su caso, los ingresos de la entidad (figura dentro de la memoria explicativa de la programación).

d) Presupuesto de la entidad para el año 1995 (o curso 1995/96), aprobado conforme a los estatutos de la propia entidad, equilibrado en gastos e ingresos, e indicando expresamente lo ingresado por cuotas de los asociados (figura dentro de la memoria explicativa de la programación).

Todos los datos requeridos se consignarán en este impreso, y especialmente los relacionados con la identificación de la entidad, como son el CIF y el número de Registro Municipal de Entidades Ciudadanas.

23. *Registro Municipal de Entidades Ciudadanas.* — La presente convocatoria va destinada a todo tipo de asociaciones de ámbito juvenil, las cuales deberán estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas en el momento de formular la petición. No se admitirá ninguna solicitud que no cumpla este requisito en el momento de formalizarse.

24. Las peticiones de subvención serán informadas por el Servicio de Juventud, que podrá, cuando lo considere necesario:

a) Recabar la información complementaria precisa con el fin de conocer en profundidad el proyecto cuya subvención se solicita.

b) Informar y orientar, cuando sea necesario, acerca de la mejor forma de ejecutar los proyectos, de otras posibles fórmulas de apoyo institucional, de los programas municipales que les puedan interesar, etc.

25. *Resolución de las solicitudes.* — El Servicio de Juventud trasladará las peticiones debidamente informadas a la Muy Ilustre Comisión de Cultura y Acción Social, previo informe del Servicio de Fiscalización Económica de la Intervención General, para su posterior resolución por el órgano municipal correspondiente. Las resoluciones serán motivadas.

26. Una vez recibida la solicitud, el Servicio de Juventud podrá plantear a la entidad la posibilidad de ofrecer una contraprestación a la ciudad, cuya aceptación condicionará la concesión de la subvención.

Obligaciones de las entidades subvencionadas:

27. Las entidades subvencionadas adquirirán las siguientes obligaciones: —Reflejar las cuotas de sus socios, figurando específicamente en el presupuesto general de 1995, aportado con la documentación requerida.

—Facilitar el acceso a técnicos municipales y colaboración en el seguimiento del proyecto objeto de la subvención y su posterior evaluación.

—Hacer constar en toda la información de la actividad que la misma está subvencionada por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza a través del Servicio de Juventud.

—Comunicar al Servicio de Juventud la fecha de inicio de la actividad, así como cualquier eventualidad o cambio en el desarrollo del proyecto, fechas, horarios, etc., que se pudiera producir.

—Las entidades subvencionadas no podrán a su vez destinar las subvenciones ni total ni parcialmente a otras entidades.

28. Las entidades solicitantes, en el momento de la solicitud, llevarán al día los libros preceptivos: actas, cuentas y socios, de donde extraerán los datos requeridos en el impreso de solicitud.

29. En el caso de que el proyecto objeto de la subvención no pueda realizarse, los peticionarios deberán solicitar autorización al órgano municipal competente para su sustitución por otro proyecto. En caso contrario conllevará la inhabilitación de la entidad de que se trate para obtener ayudas y subvenciones municipales durante un plazo de hasta cinco años, quedando obligado el peticionario a reintegrar la cantidad recibida, más los intereses que correspondan, a las arcas municipales.

Justificación

30. Plazo. — Una vez concedida la subvención a través de la resolución oportuna, y después de acabadas en el tiempo las actividades para las que se hubiese concedido la subvención, el plazo para presentar la documentación justificativa finalizará el 30 de septiembre de 1996.

31. Documentación necesaria:

a) Memoria de seguimiento de programas de actividades subvencionadas, impreso normalizado, que contendrá:

- Resumen de gastos realizados.
- Resumen de la ejecución de la programación subvencionada.

b) Las facturas justificativas del destino dado a la subvención.

32. La documentación prevista en el apartado anterior será revisada por el Servicio Municipal de Juventud, que lo elevará a la Muy Ilustre Comisión de Cultura y Acción Social para su posterior conformidad, previo informe del Servicio de Fiscalización Económica de la Intervención General.

33. La falta de presentación de los documentos citados, o la no aprobación de la memoria, conllevará los efectos prevenidos en la antedicha base vigésima novena.

Disposiciones finales

34. El pago de la cantidad total se efectuará en única entrega tras la aprobación por el órgano municipal correspondiente.

35. Para lograr una mayor agilidad administrativa, los peticionarios sólo podrán presentar una instancia de solicitud para esta convocatoria, y si se presentan varias sólo se tendrá en cuenta una, procediéndose al archivo inmediato del resto.

36. Cuando la petición de subvención no esté debidamente cumplimentada se requerirá a la entidad para que en el plazo de quince días aporte cuanta información fuese preciso, con el apercibimiento de que si no lo hiciese se procederá al archivo del expediente.

37. El Servicio de Juventud, previo acuerdo con la entidad solicitante y con cargo a la partida señalada en la base primera, podrá proponer al Ayuntamiento la firma de un concierto de colaboración cuando se produzcan alguna de las siguientes circunstancias:

- a) La calidad técnica y pedagógica del proyecto sea notable.
- b) El desarrollo del proyecto exija un marco de colaboración más amplio en el tiempo.
- c) El alto interés de las acciones propuestas para los jóvenes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 10 de abril de 1995. — El alcalde. — Por acuerdo de S.M.: El secretario general accidental, Luis Cuesta Villalonga.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 1.443

Demetrio Martínez Campos ha solicitado autorización para realizar una plantación de chopos en terrenos de dominio público, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: "Torre de Siera".

Municipio: Orés (Zaragoza).

Río: Orés.

Superficie de la plantación: 2 hectáreas (1,50 hectáreas en dominio público).

Carácter de la plantación: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 23 de diciembre de 1994. — El comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

SECCION SEXTA

BORJA

Núm. 18.476

PLIEGO de condiciones económico-administrativas y jurídicas que han de regir en la subasta pública para enajenar una parcela de 11.000 metros cuadrados en término municipal de Borja (Zaragoza).

1.º Objeto del contrato. — Es la enajenación o venta, por subasta pública, del siguiente bien patrimonial de propios del Ayuntamiento de Borja (Zaragoza):

Parcela que linda: al norte, con calle axial del polígono industrial; al este, con calle de acceso al polígono; al sur, con banda de afección de la carretera N-122, y al oeste, con resto de finca matriz en que está emplazada una nave industrial sin uso actual.

2.º Tipo de licitación. — Se fija en la cantidad de 6.000.000 de pesetas que podrá ser mejorada al alza.

3.º Forma de pago. — Al contado, en los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva.

4.º Gastos. — Los licitadores quedan obligados al pago, caso de ser adjudicatarios, de todos los gastos de anuncios, escritura pública, impuesto (IVA incluido), tasas, etc., y todos los demás que se originen o sean consecuencia de la subasta.

5.º Fianzas. — Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 120.000 pesetas al presentar su proposición y una definitiva del 4% del remate que resulte, de ser adjudicatarios.

6.º Condición "sine qua non". — Que el licitador sea una fábrica proveedora de la industria del automóvil y de los proveedores de la misma, así como de la industria eléctrica, de electrodomésticos y de herramientas para bricolaje; que ella o su casa matriz dispongan de patentes de la manilla de sujeción del modelo "Opel Polo", de la manilla de sujeción del modelo "Opel Corsa" y del bastidor reposa-cabezas del modelo "Opel Corsa", cerradura posterior, cerraduras de cinturón y otros productos.

7.º Presentación de proposiciones. — Se presentarán en la Secretaría de Ayuntamiento, en horario de oficina, hasta las 14.00 horas del día en que finalice el plazo de diez días, dada su urgencia y necesidad, a contar dicho plazo desde el día siguiente, también hábil, al de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

8.º Apertura de pliegos y adjudicación provisional. — La apertura de pliegos tendrá lugar a las 13.00 horas del día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial. Concluida la lectura de todas las proposiciones presentadas el presidente adjudicará, provisionalmente, el remate a la proposición más ventajosa económicamente, reuniendo todas las condiciones de este pliego, levantándose el acta correspondiente. Los licitadores podrán, en el plazo de cinco días siguientes, formular por escrito reclamación sobre el acto licitatorio.

9.º Segunda subasta. — En el supuesto de que la primera subasta quedase desierta, se celebrará una segunda el décimo día hábil siguiente, contado a partir del de celebración de la primera, a la misma hora, lugar y condiciones.

10.º Adjudicación definitiva. — Declarada válida la subasta y forma de adjudicación del contrato provisional, el Ayuntamiento realizará la adjudicación definitiva.

11.º Los licitadores deberán presentar con su proposición, en sobre cerrado, los siguientes documentos:

1. Fotocopia del DNI de la persona que suscribe la proposición.
2. Declaración de capacidad a que se refiere el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado y artículo 23 de su Reglamento.
3. Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza (fotocopia).
5. Justificante de haber depositado la fianza provisional.
6. Documento fehaciente mediante el cual el licitador se compromete a cumplir, como mínimo, los requisitos exigidos en la condición 6.º "sine qua non".

7. Anteproyecto o memoria explicativa detallada de las obras e instalaciones a realizar y los puestos de trabajo que se vayan a crear.

12.º Legislación aplicable. — En lo no previsto en las anteriores condiciones será de aplicación la Ley de Contratos del Estado y su Reglamento, el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; Ley 7 de 1985, de 2 de abril; Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986 y demás leyes administrativas, civiles, mercantiles, etc., relativas a la materia.

13.º Escritura pública. — El Ayuntamiento de Borja trasladará la propiedad y posesión del mencionado bien a enajenar, mediante el otorgamiento de escritura pública ante notario, terminada la tramitación de la subasta.

14.º Condiciones adicionales. — El adjudicatario deberá comprometerse a aceptar el pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento y a mantener la actividad de la empresa señalada en la condición 6.º, así como a la contratación preferente de personas empadronadas y residentes en Borja.

15.º Si en el plazo de cinco años la empresa o grupo no ha edificado o no se han conseguido un total de 150 puestos de trabajo en Borja, se pagará un importe adicional según la siguiente tabla anexa, de acuerdo con la valoración efectuada por el Ayuntamiento de Borja:

Fecha y valor del terreno

- Antes del 1 de mayo del 2000, 1 pesetas.
- Antes del 1 de mayo del 2.001, 27.000.000 de pesetas.
- Antes del 1 de mayo del 2.002, 28.000.000 de pesetas.
- Antes del 1 de mayo del 2.003, 29.000.000 de pesetas.
- Antes del 1 de mayo del 2.004, 30.000.000 de pesetas.
- Antes del 1 de mayo del 2.005, 31.000.000 de pesetas.
- Antes del 1 de mayo del 2.010, 32.000.000 de pesetas.
- Antes del 1 de mayo del 2.011, 33.000.000 de pesetas.

16.º Si por causas excepcionales (retroceso de la economía española o de la GM) el licitador no pudiera cumplir el presente pliego de condiciones, se deberá negociar con el Ayuntamiento de Borja el contenido de la condición decimoquinta.

Borja, 10 de marzo de 1995. — El alcalde.

BORJA**Núm. 18.477**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de marzo de 1995 y con el quórum legal, aprobó concertar con la Caja de Ahorros de la Inmaculada la siguiente operación de crédito:

Importe: 25.000.000 de pesetas.

Plazo de amortización: Hasta doce años, incluidos dos años de carencia.

Interés: MIBOR + 0,60%. Revisión semestral del MIBOR.

Comisión de apertura: 0,50%.

Destino: Financiar obras incluidas en el Plan municipal de inversiones.

El acuerdo de referencia y expediente de su razón queda sometido a información pública por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán formularse alegaciones por los interesados legítimos.

Borja, 29 de marzo de 1995. — El alcalde, Lorenzo Nogués Arrondo.

BORJA**Núm. 18.478**

PLIEGO de condiciones económico-administrativas para la enajenación en subasta pública de parcela rústica en término de Albeta, polígono 1, parcela 6.

1.ª De conformidad con el acuerdo adoptado por el Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria de 24 de febrero de 1995, se autoriza la venta a través de subasta pública de la siguiente parcela:

Parcela rústica situada en el término de Albeta, polígono 1, parcela número 6, de una superficie de 10.726 metros cuadrados. Linda: Norte, carretera; sur, Félix Jiménez y otro; este, Benito López y otro, y oeste, Benjamín Baya y otro. Se anuncia dicha subasta pública bajo el tipo de tasación, en alza, de 2.600.000 pesetas.

2.ª Los licitadores presentarán sus pliegos en la Secretaría de este Ayuntamiento, en sobre cerrado, durante los veinte días hábiles siguientes al en que se publique el anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de 10.00 a 14.00 horas, debiendo tener en cuenta que los tipos mínimos fijados, en alza, son los expresados en la cláusula anterior, por lo que los pliegos que no alcancen dicha cantidad serán rechazados.

3.ª La fianza provisional para tomar parte en la subasta se fijará en el 2% del valor de tasación de la finca, que habrán de ingresar los licitadores en la Depositaria municipal antes del acto de presentación de plicas para la subasta, a las que acompañarán resguardo provisional de haber verificado aquel ingreso. La fianza definitiva será del 4% del importe en que se queda adjudicada la subasta.

4.ª La subasta tendrá lugar en las dependencias de esta Casa Consistorial (sita en plaza de España, 1), bajo la presidencia del alcalde o teniente de alcalde en quien delegue, con asistencia del señor concejal delegado de Hacienda y secretario de la Corporación, o funcionario que lo sustituya como fedatario del acto. La apertura de plicas o pliegos se celebrará el primer día hábil después de transcurridos veinte días, también hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a las 13.00 horas.

5.ª La adjudicación se verificará al mejor postor y si se presentasen dos o más ofertas ofreciendo igual cantidad se verificará licitación por pujas a la llana durante quince minutos y, si persistiera la igualdad, se realizará la adjudicación mediante sorteo entre dichos licitadores.

6.ª La adjudicación definitiva de la subasta se verificará pasados cinco días, contados a partir de la adjudicación provisional, resueltas las reclamaciones si las hubiere, y el adjudicatario vendrá obligado a depositar la fianza definitiva, notificada la adjudicación. El importe del valor de la finca, según el resultado definitivo de la subasta, será ingresado por el adjudicatario en la Caja municipal dentro de los ocho días siguientes a la recepción de la notificación de la adjudicación definitiva y, en todo caso, antes de protocolizar la escritura. Firmada la escritura pública de adjudicación de la finca y cumplidas por parte del adjudicatario las obligaciones económicas, le será devuelta la fianza depositada.

7.ª Si el adjudicatario, después de adjudicada la subasta con carácter provisional, no se presentase dentro del plazo legal prevenido en la condición anterior a formalizar en firme la definitiva, o verificada ésta no hiciera el ingreso en la Caja municipal del importe de la adjudicación en el plazo igualmente expresado en la anterior condición sin alegar causas para no hacerlo, la fianza depositada permanecerá a favor del municipio, como indemnización por daños y perjuicios causados a la Hacienda municipal, al quedar rescindido el contrato por incumplimiento de condiciones por parte del adjudicatario.

8.ª La adjudicación de la parcela rústica objeto de esta subasta es a riesgo y ventura del adjudicatario, entregándola el Ayuntamiento en las condiciones que actualmente se encuentra, no pudiendo exigir derecho alguno económico derivado de esta subasta a la Corporación municipal, y en la efectividad del mismo observará estrictamente las instrucciones que se le den por este Ayuntamiento.

9.ª Todos los gastos que se produzcan en la formalización del contrato de esta subasta, tasas municipales, escritura notarial, inscripción en el Registro de la Propiedad, anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, impuesto de transmisiones patrimoniales y cuantos tengan fundamento legal serán por cuenta del adjudicatario.

10.ª El adjudicatario queda obligado a aceptar como modelo de documento de escritura el que se acompaña a las presentes bases o similar y que manifiesta conocer.

11.ª Si surgieran desavenencias entre las partes que dieran lugar a intervención judicial, el adjudicatario acepta la renuncia de su fuero propio, sometiéndose a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de Borja o del partido judicial.

12.ª En todo lo no previsto en este pliego de condiciones las partes se obligan a cumplir lo dispuesto en la legislación sobre contratos del Estado aplicable a las corporaciones locales.

13.ª El modelo de proposición al que habrán de ajustarse los licitadores es el siguiente:

Don, de años de edad, vecino de, con DNI número, de profesión, ofrece por la parcela rústica del término de Albeta la cantidad de (en letra y número) pesetas, aceptando las condiciones establecidas para la subasta, que declara conocer, y se obliga a cumplirlas en la forma regulada por la Muy Ilustre Corporación Municipal.

(Lugar, fecha y firma del licitador.)

Borja, 10 de marzo de 1995. — El alcalde.

MALLÉN**Núm. 18.483**

Aprobado por esta Corporación municipal el proyecto técnico de las obras de construcción de graderíos y vestuarios en campo de fútbol, redactado por el arquitecto don José Antonio Lorente Fernández, con un presupuesto de 8.500.000 pesetas, se expone al público por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Mallén a 4 de abril de 1995. — El alcalde, Isidoro Palacios Roncal.

MALLÉN**Núm. 18.484**

Este Ayuntamiento ha aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación, mediante subasta, de las obras de pavimentación de las calles Fray Jerónimo de San José, Magallón y prolongación de calle Pignatelli.

Lo que se hace público significándose que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, podrán formularse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, si existieran reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Tipo de licitación: 19.165.216 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Fianza provisional: 383.304 pesetas.

Fianza definitiva: 766.608 pesetas.

Clasificación del contratista: Grupo G, subgrupo 6, categoría C.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría municipal durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y "Boletín Oficial de Aragón".

Apertura de plicas: A las 12.00 horas del día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de plicas, en la Casa Consistorial.

Mallén, 4 de abril de 1995. — El alcalde, Isidoro Palacios Roncal.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en calle, número, en nombre propio (o en representación de), declara:

Que perfectamente enterado de los pliegos de condiciones técnicas, jurídicas y económico-administrativas que han de regir la realización de las obras de pavimentación de las calles Fray Jerónimo de San José, Magallón y prolongación de calle Pignatelli, se compromete a realizar las mismas, con sujeción al contenido de los expresados documentos, por la cantidad de (en letra y número) pesetas, en prueba de lo cual deja asegurada esta proposición, manifestando que reúne todas y cada una de las condiciones para contratar con la Administración.

(Fecha y firma del proponente.)

MALLÉN**Núm. 18.626**

Aprobado por esta Corporación municipal el proyecto técnico de las obras de mejoras en el Campo Municipal de Deportes San Sebastián y de reparaciones en Pabellón Polideportivo, redactado por el arquitecto don José Antonio Lorente Fernández, con un presupuesto de 2.389.513 pesetas, se expone al público por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Mallén a 4 de abril de 1995. — El alcalde, Isidoro Palacios Roncal.

MALLÉN**Núm. 18.627**

Aprobado por esta Corporación municipal el proyecto técnico de instalación de alumbrado deportivo de campo de fútbol, redactado por el ingeniero industrial don Antonio Gros Bañeres, con un presupuesto de 1.404.237 pesetas, se expone al público por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Mallén a 4 de abril de 1995. — El alcalde, Isidoro Palacios Roncal.

MALLEN

Núm. 18.628

Aprobado por esta Corporación municipal el proyecto técnico de las obras de construcción de torre del reloj para Centro de la Tercera Edad, redactado por el arquitecto don José Antonio Lorente Fernández, con un presupuesto de 39.969.502 pesetas, se expone al público por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Mallén a 4 de abril de 1995. — El alcalde, Isidoro Palacios Roncal.

MONTON

Núm. 18.475

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del texto refundido de disposiciones en materia de régimen local aprobado por Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento aprobada con el presupuesto municipal para 1994.

Personal funcionario:

Un secretario-interventor, grupo B, escala de funcionarios de Administración local, con habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría-Intervención (en agrupación con Villafeliche).

Contra el acuerdo de aprobación cabe la interposición de recurso contencioso-administrativo ante dicha jurisdicción en el plazo de dos meses desde la publicación del presente edicto.

Montón, 31 de marzo de 1995. — El alcalde, Ignacio Muñoz.

NOVILLAS

Núm. 17.961

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 28 de marzo de 1995, aprobó los pliegos de condiciones por los que ha de regirse la contratación del mantenimiento y limpieza de las piscinas municipales y la explotación del bar de las mismas, mediante concurso, para la temporada estival de 1995, contra los que podrán presentarse reclamaciones durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Simultáneamente se anuncia el concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario de formularse reclamaciones contra los pliegos.

Objeto: Mantenimiento y limpieza de las piscinas municipales y explotación del bar de las mismas.

Duración del contrato: Desde el día 15 de junio hasta el 15 de septiembre de 1995.

Tipo de licitación: Se fija en 25.000 pesetas, pudiendo los licitadores mejorarlo al alza.

Fianza provisional: 1.500 pesetas.

Fianza definitiva: El 6% del importe de la adjudicación.

Presentación de proposiciones: Se presentarán en la Secretaría municipal durante el plazo de los veinte días siguientes a aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de 9.00 a 14.00 horas.

Apertura: A las 9.00 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: El que figura mediante anexo al pliego de condiciones.

Novillas, 31 de marzo de 1995. — El alcalde, Antonio Ruiz Cabestré.

PEDROLA

Núm. 18.482

A efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39 de 1988, al que se remite el artículo 158.2 de la misma ley, y artículo 20.3, en relación con el 38.2 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento que esta Corporación ha aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 1 del presupuesto de 1994 con el siguiente resumen por capítulos:

Créditos incrementados:

1. Gastos de personal, 6.770.000.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 15.885.000.
3. Transferencias corrientes, 2.020.000.
4. Inversiones reales, 9.450.000.
9. Pasivos financieros, 19.199.

Total, 34.144.199 pesetas.

El importe total anterior queda financiado con cargo al resto del remanente de tesorería del presupuesto del último ejercicio.

Pedrola, 5 de abril de 1995. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 2. — CALATAYUD

Núm. 18.481

Doña María Amada Moreno Gálvez, jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Calatayud;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 133 de 1994, seguidos en este Juzgado a instancia de Finanzauto, S.A., contra Aridos y Hormigones Lacruz, S.L., sobre reclamación de cantidad, por resolución dictada en esta fecha y a instancia de la parte actora se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad de la parte demandada, y que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado en la siguiente forma:

Primera subasta, el día 15 de mayo próximo, a las 12.00 horas, por el precio de tasación de cada uno de los bienes; segunda subasta, en caso de no haber postores en la primera o no rematarse los bienes, el día 12 de junio siguiente, a las 12.00 horas, con la rebaja del 25 % del precio de tasación, y tercera subasta, si no hubo postores o no se remataron los bienes en la segunda, el día 11 de julio próximo inmediato, también a las 12.00 horas, sin sujeción a tipo.

Dichas subastas se regirán por las siguientes condiciones:

- 1.ª No se admitirán posturas en primera o segunda subastas que no cubran las dos terceras partes del precio por el que se anuncian.
- 2.ª Para tomar parte en las subastas se deberá acreditar haber consignado previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, el 20 %, al menos, del precio de cada subasta, sirviendo, a estos efectos, para la tercera subasta el 20 % del precio fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.
- 3.ª No se admiten consignaciones en el Juzgado.
- 4.ª Queda exenta de cumplir el requisito de la condición segunda la parte actora.
- 5.ª Sólo la parte actora podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.
- 6.ª En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el justificante de ingreso a que alude la condición segunda.
- 7.ª A instancia de la parte actora podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumple la obligación de consignar el resto del precio del remate pueda aprobarse a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Bienes objeto de subasta:

Un motor, una servotransmisión, un convertidor y una caja de transferencia que corresponden a una máquina "Caterpillar", modelo 950-E, serie 63/RO.7721. Valorado el conjunto en 5.000.000 de pesetas.

Dado en Calatayud a tres de abril de mil novecientos noventa y cinco. — Jueza, María Amada Moreno Gálvez. — El secretario.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE

	Precio
Suscripción anual	15.340
Suscripción por meses	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.880
Ejemplar ordinario	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	231
Importe por línea impresa o fracción	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia	
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera	40.425
Media página	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en las oficinas de la Administración del BOP. — Palacio Provincial